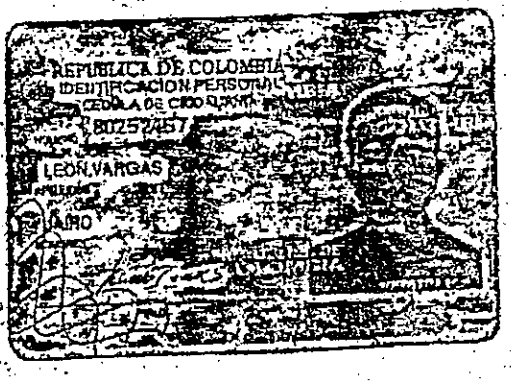
GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	
LISTA DE CHEQUEO - EXPEDIENTE ÚNICO DE CONTRATOS DE COMODATO PARA BIENES MUEBLES O INMUEBLES	Código:GCO-GCI-F129 Versión: 03 Vigencia: 27 de marzo de 2019

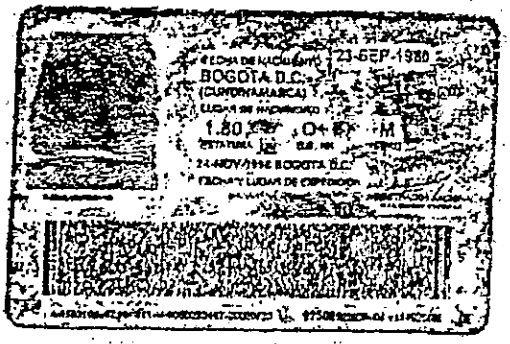
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

NOMBRE DE GERENTE DE PROYECTO Y/O DIRECTOR:	
CARGO:	
DEPENDENCIA:	

OBJETO DE LA CONTRATACION:

No.	DOCUMENTOS	APLICA SI	APLICA NO	OBSERVACIONES	FECHA	FOLIO DEL No. AL No.
1	Lista de Chequeo	✓			20/10/2021	—
2	Comunicación de la entidad solicitante	✓		FISICO	05/2019	36
3	Validación de la Dirección Administrativa - Oficina de Almacén		—	—	—	—
4	Acta comité de inventario - aplica cuando los bienes son usados (en Bodega)		—	—	—	—
5	Estudio Previo		—	—	—	—
	Solicitud de Contratación con Número SIPSE		—	—	—	—
	Documentos del Comodatario (copia de la cédula de ciudadanía del representante legal solicitante, copia del RUT o personería jurídica del solicitante; copia del certificado de existencia y representación legal y/o copia del auto de reconocimiento emitido por el IDPAC. Adicionalmente, se requiere que informe la dirección de localización y números de contacto del RL)		—	—	—	—
8	Memorando Remisorio		—	—	—	—
9	Acto justificativo de contratación directa		—	—	—	—
10	Contrato	✓		FISICOS	24/09/2015	11, 12, 13, 14
11	Salida de Almacén	✓		FISICOS	21/07/2015/30/06/19	22, 58, 59, 60
12	Acta de entrega y recibo a satisfacción - SIPSE		—	—	—	—
13	Memorando Remisión de documentos al Supervisor		—	—	—	—
14	Memorando de delegación de apoyo a la supervisión.		—	—	—	—
15	Suspensión		—	—	—	—
16	Adición	✓		FISICO) Adj. CC-RUT-Ext	28/05/2019	54, 55, 38, 39, 40
17	Prórroga	✓		FISICO) Adj. CC-RUT-Ext	28/05/2019	54, 55, 38, 39, 40
18	Terminación Anticipada		—	—	—	—
19	Otrosí		—	—	—	—
20	Póliza (diferente a la del contrato inicial)		—	—	—	—
21	Acta de liquidación - acta de terminación o acta de cierre		—	—	—	—
	ALCANCE - DOCUMENTOS					
	15, 16, 17*: Documentos que se repetirán cuantas veces sea necesario.					
	Formato GCO-GCI-F135	✓		FISICO	20/10/2021	70


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80257457
LEON VARGAS
AIRO


23-SEP-1980
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
1.80
O+
M

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. 133 DE

27 MAR. 2012

"Por medio del cual se hace un nombramiento."

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en los Artículos 84 del Decreto Ley 1421 de 1993, 10 del Decreto Nacional 1350 de 2005, Decreto Distrital 011 de 2008, y en las demás normas concordantes,

DECRETA:

Artículo 1°.- Nombrar al doctor JAIRO LEÓN VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.252.467, en el cargo de Alcalde Local Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

Artículo 2°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 27 MAR. 2012

GUSTAVO PETRO URREGO
Alcalde Mayor

ANTONIO NAVARRO WOLFF
Secretario Distrital de Gobierno

3

ACTA DE POSESIÓN No. 072

En Bogotá DC, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012), compareció el doctor JAIRO LEÓN VARGAS, con el objeto de tomar posesión del cargo de ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05 DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 133 de fecha 27 de marzo de 2012, con carácter Ordinario.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía No. 80.252.497
- Consulta de antecedentes judiciales de fecha: 27 de marzo de 2012
- Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría General No. 34848567
- Certificado de Cumplimiento de requisitos en los términos del artículo 84 del Decreto Ley 1421 y con base en lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 1950 de 1973 y Ley 190 de 1995, expedido por: DIANA MIREYA PARRA CARDONA, Directora de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Gobierno, de fecha 27 de marzo de 2012.

Fecha de efectividad: 28 de marzo de 2012

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

EL ALCALDE MAYOR

EL POSESIONADO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de agosto de 2015, a las 14:47:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	8300620759
digo de Verificación	84453648972015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

JMMC

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 74644484

WEB
14:46:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de agosto del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUNTA ACCION COMUNAL BARRIO HORACIO ORJUELA LOCALIDAD 4 SAN identificado(a) con NIT número 8300620759:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS JULIO DELGADO RONDON
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

6
X5

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de julio de 2015, a las 16:49:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	38.866.479
Código de Verificación	2038046962015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

Digitó y Revisó: Vía Web

JMHC

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 73966337

WEB
16:50:40

Bogotá DC, 21 de julio del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA LUCERO CASTILLO PEÑA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 38866479:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS JULIO DELGADO RONDON
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DERECHOS Y DEBERES Individuo y Sociedad **Personería de Bogotá, D.C.**

CERTIFICADO ORDINARIO VIA WEB	
No.	701613
Pag.	1 de 1

8

Bogotá, D.C., 21 de Julio de 2015

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación cédula de ciudadanía No: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE

38866479

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición

CERTIFICADO EXPEDIDO SIN COSTO ALGUNO

OMAR ROBERTO GÓMEZ BARRERA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Este Certificado esta firmado digitalmente, para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

9

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 17/06/2015 a las 11:52:22 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 38866479 y Nombres: CASTILLO PEÑA MARIA LUCERO
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 Nº 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9172 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad para todos | Presidencia de la República | Ministerio de Defensa | Gobierno en Línea | Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de septiembre de 2015, a las 11:37:28, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	8300620759
No. Identificación R/L	38.866.479
Código de Verificación	1525947282015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

JMHC

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
SAN CRISTÓBAL

U.C. 20

CONTRATO DE COMODATO No. DE CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACION HORACIO ORJUELA, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

OBJETO : **EL COMODANTE** entrega a **EL COMODATARIO** y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso, los bienes que se entran a relacionar con destino a la Junta de Acción Comunal del Barrio Urbanización Horacio Orjuela.

DURACIÓN : **CINCO (5) AÑOS**

Entre los suscritos a saber: **JAIRO LEÓN VARGAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.252.467 de Bogotá D.C., en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL,** nombrado mediante Decreto 133 del veintisiete (27) de marzo de 2012, posesionado según Acta de posesión No. 072 del veintinueve (29) de marzo de 2012, quien actúa en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, cuya delegación ha sido conferida por el Representante Legal de los **FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DEL DISTRITO CAPITAL,** para suscribir el presente **CONTRATO DE COMODATO**, de conformidad con el Decreto No. 101 de 2010 y demás normas concordantes, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACION HORACIO ORJUELA**, identificada con NIT: Entidad sin Ánimo de Lucro, con personería jurídica debidamente reconocida por la autoridad competente, documento anexo a este expediente contractual, representada legalmente por el señor **MARIA LUCERO CASTILLO PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **38.866.479** de Buga, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL COMODATARIO,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO,** para el apoyo a actividades de interés público, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **PRIMERA:** Que el artículo 2º de la Constitución Política establece como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual forma, señala que las autoridades de la República están instituidas entre otras para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado. **SEGUNDA:** Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **TERCERA:** Que el artículo 355 de la Constitución Política señala que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". **CUARTA:** Que el artículo 1° del Decreto 777 de 1992 y 1403 de 1992, dispone que: "Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes" (...) **QUINTA:** Que el artículo 149 del Decreto 1421 de 1993 dispone: El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley y el orden público. **SEXTA:** Que el Decreto 101 de 2010 fortalece institucionalmente las Alcaldías Locales, el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, desarrollando instrumentos para una mejor gestión administrativa, delegando en los alcaldes o alcaldesas locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local. **SÉPTIMA:** Que el Decreto 101 de 2010 fue aclarado por el Decreto 153 de 2010 en lo relacionado con las delegaciones y asignaciones conferidas a los alcaldes o alcaldesas locales. **OCTAVA:** Que el contrato de comodato, hoy por hoy, es más común en el derecho contractual administrativo que en el derecho privado; es una figura que ha permitido a las diferentes entidades estatales generar ahorro en componentes de gastos, tales como arrendamiento de sedes, costos de administración, mantenimiento y conservación de los bienes públicos; lo que evidencia algunas de las bondades de esta figura independientemente de las políticas que se dicten en materia de administración de los bienes públicos y de las posibilidades económicas que el Estado tiene para su manejo directo. **NOVENA:** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la ley 9 de 1989 Y 32 de la ley 80 de 1993, las Entidades estatales pueden celebrar este tipo de contrato bajo las normas establecidas en el derecho privado, observando los límites señalados en normas especiales sobre la materia, en cuanto al tiempo máximo de duración y la destinación o uso que debe darse al bien. **DECIMA:** Cuando el contrato de comodato se celebre entre

CONTRATO DE COMODATO No. DE CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACION HORACIO ORJUELA, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

una Entidad Estatal y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, se requiere que los programas que se pretendan fomentar con dicho contrato, tengan una relación de medio a fin con los planes y programas de la entidad comodante, acorde con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y los decretos 777 y 1403 de 1992. **DECIMA PRIMERA:** Que adicionalmente, es importante mencionar, que nuestra legislación no contempla ningún tipo de prohibición o limitación distinta a la del tiempo de duración, el tipo de personas con las que es viable la celebración de contratos de comodato por parte de las entidades estatales (artículo 38 de la ley 9 de 1989) y la obligación de devolver el bien al término del contrato. Y no tienen por qué existir otras limitaciones en la medida en que la propiedad pública y la naturaleza del bien (fiscal o de uso público), permanecen inmutables. **DECIMA SEGUNDA:** Que de tal manera nada impide que se utilice el contrato de comodato, regulado en el título XXIX del Libro Cuarto del Código Civil y cuya viabilidad en estos eventos está autorizada en el articulo 38 de la ley 9a. de 1989. **DECIMA TERCERA:** Que la figura de contrato de comodato o préstamo de uso, es definido por el artículo 2200 del Código Civil como aquel por el cual se entrega en forma gratuita un bien mueble o inmueble para que se haga uso de él, el cual debe ser restituido en las misma condiciones iniciales después de terminar el empleo, de tal forma que el contrato se perfecciona solamente con la tradición de la cosa. La mencionada disposición establece: *"Art. 2200.- El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa".* **DECIMA CUARTA:** Que las características fundamentales de este contrato son: a) La gratuidad, es decir no es oneroso: b) El perfeccionamiento del contrato, ocurre con la entrega material del bien objeto del contrato; Y, c) Existe obligación de restituir el bien al término del plazo pactado. **DECIMA QUINTA:** Que debe tenerse en cuenta que el COMODATARIO se obliga a cumplir con las prescripciones de los artículos 2202 y siguientes del mismo Código Civil, sobre limitaciones, responsabilidad, restitución y prohibiciones especiales respecto del bien dado en comodato, entre las cuales destacamos, que el **COMODATARIO** no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o, a falta de convención en el uso ordinario de las de su clase y en el caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio, y la restitución inmediata, aun cuando para la restitución se haya estipulado plazo. (Ibídem 2202). **DECIMO SEXTA:** Que en virtud a la relación existente entre las actividades desarrolladas por el comodatario dentro de su objeto social y los planes y programas de la entidad comodante para la gestión social y comunitaria de la localidad de San Cristóbal; es pertinente la suscripción de este documento. Vistas las anteriores consideraciones, el presenta Contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA OBJETO: EL COMODANTE** entrega a **EL COMODATARIO** y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso, los bienes que se entran a relacionar con destino a la Junta de Acción Comunal del barrio Urbanización Horacio Orjuela para el desarrollo de su objeto, enmarcado en la gestión social y comunitaria de la localidad de San Cristóbal, que se describe a continuación:

NOMBRE DEL ELEMENTO	PLACA	VALOR HISTORICO
ARCHIVADORES	10877	313.200
ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS	2629	168.705
CABINAS	10871	422.240
CABINAS	10873	422.240
COMPUTADOR	10879	3.182.112
CONSOLAS	10872	1.044.000
ESCRITORIO	10876	232.000
IMPRESORA	10883	438.828
LICENCIAS	120175	1.281.215
PAPELOGRAFO	10884	156.600
REPRODUCTOR DE DVD	516800	69.450
SILLAS	10885	170.520
TELEVISOR	10874	858.400
TOTAL		**$8.759.510.oo**

SEGUNDA: USO AUTORIZADO. – **El COMODATARIO** podrá utilizar los bienes otorgados, debidamente relacionados en el presente CONTRATO DE COMODATO, única y exclusivamente para la realización de aquellos fines para la cual fue creada la entidad sin ánimo de lucro y que se encuentran expresados en la ley o en los estatutos; conforme al artículo *3º de la ley 58 de 1945.* **TERCERA. PLAZO Y PRORROGA AUTOMÁTICA:** El

CONTRATO DE COMODATO No. DE CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACION HORACIO ORJUELA, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

plazo de ejecución del presente contrato se pacta en cinco (5) años contados a partir de la suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO:** El plazo de ejecución del presente contrato se prorrogará por un tiempo igual al inicialmente pactado, siempre que al vencimiento del plazo inicial **EL COMODANTE** no manifieste su intención de terminarlo y liquidarlo. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:** Constituyen las obligaciones especiales del **COMODATARIO** las descritas en el artículo 2203 del Código Civil entre otras: **1.** Cuidar y mantener el bien recibido en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufra, salvo los que se derivan del uso autorizado; **2.** A pagar cualquier clase de impuesto o contribuciones que se genere a partir del momento que se suscribe este documento; **3. EL COMODANTE** no responderá por los actos de las personas que utilicen los bienes entregados en COMODATO al **COMODATARIO**, de suerte que será responsabilidad de éste todo daño que se cause a terceros con los bienes dados en comodato **4.** Restituir el bien al **COMODANTE** o a quien este designe al finalizar el término pactado o antes si suceden alguna de estas tres situaciones: **a.** Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; **b.** Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; **c.** Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa. **5.** Usar los bienes entregados por el **COMODANTE** para los fines establecidos en la CLÁUSULASEGUNDA del presente contrato. **6.** Garantizar la conservación de los bienes recibidos, razón por la cual, está en la obligación de responder por todo daño o deterioro que sufran los mismos, salvo que provengan de la naturaleza o del uso legítimo del bien entregado. **7.** Efectuar el mantenimiento y las reparaciones necesarias para conservar los bienes en condiciones óptimas de uso. **8.** Restituir los bienes entregados por el **COMODANTE** al finalizar el plazo de ejecución. **9.** Responder ante el **COMODANTE** y ante terceros por las acciones judiciales y extrajudiciales que se presentaren con ocasión o en razón del uso que el **COMODATARIO** haga de los bienes entregados. **10.** Las demás obligaciones propias de cuidado que debe tener el **COMODATARIO**. **QUINTA: El COMODATARIO**, garantizará sus obligaciones de cuidado y buen uso de los elementos entregados a través de la suscripción del título valor **"PAGARÈ"**, que se hará efectivo por el Fondo en caso de incumplimiento contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL COMODANTE:** Son obligaciones del **COMODANTE** en el presente contrato, las siguientes: **1.** Entregar al **COMODATARIO** los bienes objeto del presente contrato. **2.** Elaborar una carpeta en la que reposen la totalidad de los documentos de los bienes que se entregan en virtud del presente contrato. **3.** Velar por la correcta ejecución del presente contrato. **SEPTIMA: RESPONSABILIDAD:** El COMODATARIO estará obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa, y es por tanto, responsable hasta por culpa levísima de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de la cosa; y si este deterioro es tal, que la cosa no sea ya susceptible de emplearse en su uso ordinario, podrá el comodante exigir el precio anterior de la cosa, abandonando su propiedad al comodatario (ibídem 2203). **OCTAVA: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: El COMODATARIO** responderá por el pago total de indemnizaciones como consecuencia de los daños que se causen a terceros con los bienes entregados por el **COMODANTE**. **NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO: El COMODATARIO** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin autorización previa y expresa del **COMODANTE**. **DECIMA: VALOR DE LOS BIENES:** A pesar de ser el Comodato un préstamo gratuito, entre **COMODANTE y COMODATARIO** se estima que el valor de los bienes en total asciende a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.759.510,00)** en caso que por alguna razón, el **COMODATARIO** esté en la obligación de pagar al **COMODANTE** el valor del bien, se debe tener en cuenta que este valor corresponde al valor reportado en la base contable del **FDLSC. DECIMA. DECIMA PRIMERA: ESTADO DE LOS BIENES:** En este momento, en el que se firma este acto se entregan materialmente los bienes usados y en buen estado. **EL COMODATARIO** se obliga a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL:** Si el **COMODATARIO** incumpliere cualquier obligación que está a su cargo, deberá pagar al **COMODANTE** la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.751.902,00)**, valor equivalente al 20% del valor total de los bienes entregados en Comodato, sin que éste pago lo exima de la obligación de pagar el valor del bien en caso de pérdida total o los valores correspondientes a la reparación del bien, para ponerla nuevamente en el estado que se encontraba cuando se le entregó. **DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato de comodato, se rige por las cláusulas en él estipuladas y además por las normas establecidas en el Código Civil Colombiano que sean compatibles con la naturaleza del mismo, por la Ley 9 de 1989, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás concordantes. **DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
SAN CRISTÓBAL

093. 2015

CONTRATO DE COMODATO No. DE CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACION HORACIO ORJUELA, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

partes acuerdan que todas las controversias y conflictos que puedan surgir del presente contrato se solucionarán preferiblemente acudiendo a los mecanismos de arreglo directo, a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, a la conciliación y transacción. **DÉCIMA QUINTA LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES:** Los bienes descritos en la cláusula primera, deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato en la sede de **EL COMODATARIO**, situada en la siguiente dirección: **Transversal 6 D Este No. 32 B 03** de la ciudad de Bogotá D.C. Este sitio de ubicación no podrá ser cambiado por **EL COMODATARIO** sin la previa y escrita autorización de **EL COMODANTE. DÉCIMA SEXTA. COMODATO PRECARIO: EL COMODANTE** podrá solicitar la restitución de los bienes entregados en comodato en cualquier momento o siempre que se presente alguna de las siguientes circunstancias: **1.** Cuando el **COMODATARIO** dé a los bienes entregados por el **COMODANTE** una destinación diferente a la establecida en la CLAUSULA SEGUNDA del presente contrato. **2.** Por el incumplimiento injustificado de cualquier de las obligaciones a cargo del **COMODATARIO** previstas en la CLÁUSULA CUARTA del presente contrato. **3.** Cuando el objeto del presente contrato no pueda desarrollarse por imposibilidad física o jurídica. **4.** Cuando el **COMODATARIO** ceda el presente contrato a cualquier título sin autorización previa y expresa del **COMODANTE, EL COMODATARIO** dispondrá en estos casos de un plazo de cinco días para proceder de conformidad con la solicitud de **EL COMODANTE. DÉCIMA SEPTIMA DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., para todos los efectos legales y fiscales. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y entrega material de los bienes objeto del contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 24 SEP 2015

POR EL FONDO,

JAIRO LEÓN VARGAS
Alcalde Local de San Cristóbal

POR LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACION HORACIO ORJUELA,

MARIA LUCERO CASTILLO PEÑA
C.C. No. **38.866.479** de Buga

Proyectó: Mayra Campos – Apoyo Almacén
Revisó: Carolina Lora – Profesional jurídico FDLSC
Aprobó: Dra. María Estela Corrales Sánchez – Asesora Jurídica FDLSC

18
15

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

PAGARÉ

MARIA LUCERO CASTILLO PEÑA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **38.866.479** de Buga, actuando como Representante de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACION HORACIO ORJUELA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL**, identificada con NIT: Entidad sin Ánimo de Lucro, con personería jurídica debidamente reconocida por la autoridad competente, documento anexo a este expediente contractual, por medio del presente escrito manifiesto: **PRIMERO:** Que en virtud del contrato de comodato No. – , celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y cuyo valor asciende a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.759.510,00)** debo y pagaré incondicional y solidariamente a la orden del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL (FDLSC) la suma cierta de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.751.902,00)**, equivalente al 20% del valor total de los bienes entregados en virtud de dicho contrato. **SEGUNDO:** Que el pago de dicha suma se efectuará el día _____ de _____ siempre que el FONDO en su calidad de Comodante, detecte incumplimiento de mis obligaciones contractuales y me notifique por escrito de este hecho, agotando el procedimiento interno a nivel local establecido para ello. **TERCERO:** Que en caso de mora pagaré al FDLSC, intereses de mora de conformidad a lo dispuesto en el Código Civil, sin que en ningún caso supere la tasa máxima legal permitida y hasta cuando su pago total se efectué. **CUARTO:** Expresamente declaro excusado el protesto del presente PAGARÉ y los requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora. **QUINTO:** En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación .contenida en el presente título valor será a mi cargo las costas judiciales y/o los honorarios que se causen por tal razón.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá a los 10 SEP 2015

EL DEUDOR

FIRMA: Ma Lucero Castillo Peña
NOMBRE: Ma Lucero Castillo Peña
C.C. No.: 38.866.479 Buga
REPRESENTANTE JAC BARRIO URBANIZACION HORACIO ORJUELA.

BOGOTÁ HUMANA

16
19

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local SAN CRISTOBAL

CARTA DE INSTRUCCIONES ANEXA AL PAGARË CON ESPACIOS EN BLANCO.

Yo, _____, mayor de edad, identificado como aparece al pie de la firma, obrando en nombre y representación de_____, identificada con NIT: _____, autorizó al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, para que haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 622 del código de comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré adjunto, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

CUANTIA.- El monto será igual al valor del importe del pagaré (que en ningún será mayor al valor del Contrato).

FECHA DE VENCIMIENTO.- El espacio correspondiente a la fecha de pago será llenado con la que corresponda al día en que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL complete el instrumento por estimarlo necesario para su cobro.

CIRCUNSTANCIAS QUE FACULTAN PARA LLENAR EL TITULO.- Los espacios en blanco se llenaran cuando existan las siguientes circunstancias:
a. Por incumplimiento en las obligaciones descritas en el contrato.
b. Cuando al vencimiento del plazo pactado en el contrato, los bienes objeto de este, no sean devueltos en las mismas condiciones en que fueron entregados inicialmente, salvo el deterioro natural del bien.
c. Por inminente insolvencia del deudor.

INCORPORACION DEL PAGARE.- Se adjunta al presente documento el pagaré en blanco arriba enunciado, el cual declara haber recibido el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL comprometiéndose a custodiarlo y a utilizarlo conforme a lo aquí dispuesto.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL queda plenamente autorizado y con amplias facultades para llenar el pagaré sin necesidad de aviso previo y sin que en ningún momento podamos alegar falta de autorizaciones.

Firmado en la ciudad de _____, a los _____ días del mes _____ del año _____.

Nombre Nº Lucero Castillo Porto
Firma Nº Lucero Castillo Porto

BOGOTÁ HUMANA

17
4

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – ALMACEN

ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE CONSUMO

Mediante la presente acta y debidamente autorizado por el Dr. **JAIRO LEON VARGAS**, Alcalde Local de San Cristóbal, la suscrita Almacenista del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal **SANDRA PATRICIA GUZMAN OCAMPO**, procede a realizar la entrega a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACION HORACIO ORJUELA**, representada legalmente por su Presidente, la señora **MARIA LUCERO CASTILLO PEÑA**, identificado con la C.C. **38.866.479** de Buga, los siguientes elementos:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	MICROFONO
2	44	SILLAS PLATICAS INFANTILES
3	66	SILLAS GRANDES PLASTICAS CON BRAZO (2 MAL ESTADO)
4	40	SILLAS GRANDES PLATICAS SIN BRAZO (2 MAL ESTADO)
5	10	MESAS INFANTILES PLASTICAS
6	6	MESAS GRANDES PLASTICAS

Con las siguientes premisas:

1. Los elementos que aquí se entregan son y serán de uso exclusivo del objeto de la Junta de Acción Comunal del Barrio Urbanización Horacio Orjuela.
2. La custodia, conservación y buen uso de los elementos son responsabilidad de la Junta de Acción Comunal del Barrio Urbanización Horacio Orjuela.
3. En caso de pérdida o daño no originado por el desgaste normal por uso de los elementos, la Junta de Acción Comunal deberá restituir el bien en las mismas condiciones en que las recibió.
4. Así mismo estos elementos serán objeto de inventarios aleatorios para confirmar su cuidado y existencia.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 04 SEP 2015

SANDRA PATRICIA GUZMAN
Profesional Almacenista

MARIA LUCERO CASTILLO PEÑA
C.C. No. **38.866.479** de Buga

BOGOTÁ HUMANA

18

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

ACTA DE COMPROMISO Y ENTREGA DE ELEMENTOS DENTRO DEL CONTRATO DE COMODATO No. DE , POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL (FDLSC) A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACION HORACIO ORJUELA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÒBAL.

Entre los suscritos, **JAIRO LEÓN VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía número **80.252.467** de Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 133 del veintisiete (27) de marzo de 2012 y posesionado según Acta Nº 072 del veintinueve (29) de Marzo de 2012, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante Decreto 101 de 2010, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO** y **MARIA LUCERO CASTILLO PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. , quien actúa como Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Urbanización Horacio *Orjuela* de la Localidad de San Cristóbal, realizamos la presente reunión con el fin de:

1. Entregar a la Junta de Acción Comunal del Barrio Urbanización Horacio Orjuela de la Localidad de San Cristóbal los elementos que se relacionan a continuación, advirtiendo que con la presente Acta de Entrega se entienden saneados los contratos de comodato celebrados entre las partes de manera precedente.

 A continuación se relacionan los elementos que serán entregados:

NOMBRE DEL ELEMENTO	PLACA	VALOR HISTORICO
ARCHIVADORES	10877	313.200
ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS	2629	168.705
CABINAS	10871	422.240
CABINAS	10873	422.240
COMPUTADOR	10879	3.182.112
CONSOLAS	10872	1.044.000

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

ESCRITORIO	10876	232.000
IMPRESORA	10883	438.828
LICENCIAS	120175	1.281.215
PAPELOGRAFO	10884	156.600
REPRODUCTOR DE DVD	516800	69.450
SILLAS	10885	170.520
TELEVISOR	10874	858.400
TOTAL		**$8.759.510.oo**

2. Indicar que los elementos entregados de manera precedente, entiéndase como parte integral de éste documento, la minuta que renueva, modifica y actualiza el valor de los elementos entregados con un plazo de ejecución de cinco (5) años contados a partir de la firma del presente documento.

3. Respecto a la garantía exigida al COMODATARIO, entiéndase que si bien el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal no exigirá constitución de póliza todo riesgo por los elementos entregados, con la suscripción del presente documento, el COMODATARIO asume la responsabilidad de la totalidad de los daños que puedan sufrir los bienes bajo su responsabilidad, excluyendo los eventos de caso fortuito y fuerza mayor.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

SANDRA PATRICIA GUZMAN
Profesional Almacenista

MARIA LUCERO CASTILLO PEÑA
C.C. No. **38.866.479** de Buga

Proyectó: Mayra Campos – Apoyo Almacén FDLSC
Revisó: Carolina Lora – Profesional Jurídico FDLSC
Aprobó: Dra. María Estela Corrales Sánchez – Asesora Jurídica FDLSC

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBA

INVENTARIO INDIVIDUAL

21-JUL-15

Identificación: 830062075 Responsable: JAC URBANIZACION HORACIO ORJUELA

Dependencia: 1193000000000 OTRAS ENTIDADES Ubicación: COMODATO

Número Placa	Código Bien	Descripción Elemento	Tipo Elemento	Estado	Marca	Serial	Valor Histórico
10877	198	ARCHIVADORES	MENOR CUANTIA	BUENO	.		313,200.00
2629	803	Archivador metalico 4 gavetas	CONTROLADO	BUENO			168,705.00
10871	42	CABINAS	MENOR CUANTIA	BUENO	YAMAKI		422,240.00
10873	42	CABINAS	MENOR CUANTIA	MALO	YAMAKI		422,240.00
10879	236	COMPUTADOR	DEVOLUTIVO		QBEX	BC03070621337	3,182,112.00
10872	45	CONSOLAS	MENOR CUANTIA		YAMAKI	MA608PD	1,044,000.00
10876	209	ESCRITORIO	DEVOLUTIVO	BUENO	.		232,000.00
10883	241	IMPRESORA	MENOR CUANTIA		PANASONIC	STTCEI17522	438,828.00
120175	254	LICENCIAS	MENOR CUANTIA	BUENO	.		1,281,215.00
10884	217	PAPELOGRAFO	DEVOLUTIVO	BUENO	.		156,600.00
516800	436	REPRODUCTOR DE DVD	CONTROLADO	USADO	A	A	69,450.00
10885	222	SILLAS	DEVOLUTIVO	BUENO	.		170,520.00
10874	66	TELEVISOR	MENOR CUANTIA		PANASONIC	XB90413008	858,400.00

Total: 8,759,510

JAC URBANIZACION HORACIO ORJUELA

Firma Responsable 38-866 479 Bogotá

SAI

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBA

INVENTARIO INDIVIDUAL

21
22
UPZ San B/la

27-NOV-14

26

Identificación:830062075 Responsable: JAC URBANIZACION HORACIO ORJUELA Ubicación: COMODATO

Número Placa	Código Bien	Descripción Elemento	Tipo Elemento	Estado	Marca	Serial	Valor Histórico
10877	198	ARCHIVADORES	MENOR CUANTIA	BUENO	.		$313,200.00
10871	42	CABINAS	MENOR CUANTIA	BUENO	YAMAKI		$422,240.00
10873	42	CABINAS	MENOR CUANTIA	MALO	YAMAKI		$422,240.00
10879	236	COMPUTADOR	DEVOLUTIVO		QBEX	BC03070621337	$3,182,112.00
10872	45	CONSOLAS	MENOR CUANTIA		YAMAKI	MA608PD	$1,044,000.00
10876	209	ESCRITORIO	DEVOLUTIVO	BUENO	.		$232,000.00
10883	241	IMPRESORA	MENOR CUANTIA		PANASONIC	STTCEI17522	$438,828.00
120175	254	LICENCIAS	MENOR CUANTIA	BUENO	.		$1,281,215.00
10884	217	PAPELOGRAFO	DEVOLUTIVO	BUENO	.		$156,600.00
10885	222	SILLAS	DEVOLUTIVO	BUENO	.		$170,520.00
10874	66	TELEVISOR	MENOR CUANTIA		PANASONIC	XB90413008	$858,400.00

Total: 8,521,355

JAC URBANIZACION HORACIO ORJUELA

Firma Responsable 38-866-479 Bgta

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓTAL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

TARJETA DE CONTEO TOMA FÍSICA DE INVENTARIO 2014 FDLSC

NOMBRE DE JUNTA Y/O OTRO: JAC HORACIO ORJUELA. RESPONSABLE: LUCERO CASTILLO PEÑA FECHA: 28/NOV/2014.

NIT Y/O C.C: 830062075-9 DIRECCIÒN: TRANS 6 DESTE # 32B-03 HORA: 11:20 A.M.

TEL: 3620283 - 3158041968.

PLACA 1	PLACA 2	PLACA 3	DESCRIPCIÒN	MARCA	SERIAL	ESTADO B-R-M-I
40002420	10971		CABINA	YAMAKI		R
40002419	10873		CABINA	YAMAKI		R
40002418	10872		CONSOLA	YAMAKI		R
40002428	10883		IMPRESORA KX-P1150	PANASONIC		R.
40002422	10875	(SOBRANTE)	DVD	CHALLENGER		B.
40002429	10884		TABLERO/ACRILICO CON BASE.			B.
40002423	10877		ARCHIVADOR EN MADERA 3 GAVETAS			B.
40002421	10874		TELEVISOR 29"	PANASONIC		B.
40002426	10879		MONITOR 17"	QBEX		B.
40002427	10879		CPU ATLAS II 980	QBEX		B.
40002425	10885		SILLA SECRETARIAL PANO GRIS			B.
	120175		LICENCIA OFFICE 2003 STANDAR MULP.			B.
40002424	10876		ESCRITORIO EN MADERA 2 GAVETAS			R.
SIN PLACA.			MICROFONO	SHURE		
			SILLAS PLASTICAS INFANTILES 44 UNID.			
			SILLAS GRANDES PLASTICAS CON BRAZO 66 UND - 2 MAL ESTADO.			
			SILLAS GRANDES PLASTICAS SIN BRAZO 40 UNID - 2 MAL ESTADO.			
			MESAS INFANTILES PLASTICAS 10 UNID.			
			MESAS GRANDES PLASTICAS 6 UNID EN REGULAR ESTADO.			
			NOTA: EL 11 DE FEB/15 SE HIZO ENTREGA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA SER INCLUIDOS EN EL COMODATO.			
40003512	132669.		ESCRITORIO MADERA 2 GAVETAS			B.
40000634	2629.		ARCHIVADOR MADERA 4 GAVETAS.			B.

Anas clave placas

FIRMA DEL RESPONSABLE: x Nel Jaime Castillo

NOMBRE DE QUIENES TOMAN LA INFORMACIÒN: ANDRES CASTILLO

3208666479 Bog

518

23

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Bogotá, D.C.

Señores:
JUNTA DE ACCION COMUNAL HORACIO ORJUELA
Ciudad.

Asunto: Notificación Toma fisica de Inventario de Bienes entregados en Comodato y bienes de consumo a cargo de la Junta de Acción Comunal.

Cordial saludo,

En el entendido que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal dando cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 001 de 2001 por la cual se expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital. nos permitimos informar que durante los meses de Octubre y Noviembre del año en curso, se ejecutara la toma fisica de inventario vigencia 2016 de los bienes pertenecientes al Fondo y que están asignados a esa Junta en calidad de Comodato y por acta de entrega como elementos de consumo.

Por lo cual agradecemos su colaboración con el área de Almacén responsable de llevar a feliz término esta labor; Para ello funcionarios del área se comunicarán con usted para acordar una fecha y hora de visita en la que se hará la verificación fisica y el levantamiento de la tarjeta de inventario correspondiente a la vigencia 2016.

Sin otro en particular,

JOSE ANGEL ANDRADE RAMIREZ
Jefe de Almacén FDLSC
Elaboró: Camila Triana – Apoyo Almacén
Revisó Aprobó: José Angel Andrade – Profesional Almacén FDLSC

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

TARJETA DE CONTEO FISICO DE INVENTARIO 2016 FDLSC

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

311-5986351

DEPENDENCIA J.A.C Horacio Orjuela RESPONSABLE Arcesio Murillo Delgado FECHA 05-10-2016

NO. CEDULA 8300620759 DIRECCION Trans 6ta Oeste # 326-03 HORA 9:55 am

PLACA	DESCRIPCION	MARCA	SERIAL	ESTADO	OBSEVACIONES
40002420	Cabina (10871)	Yamaki			Bueno
40002419	Cabina (10873)	Yamaki			Bueno
40002418	Consola (10872)	Yamaki			Bueno
40002428	Impresora Lx-P1150 (10883)	Panasonic			Bueno
40002422	DVD ($168.000)	Challenger			Bueno
40002429	Tablero Acrilico Con Base (10884)				Bueno
40002423	Archivador en Madera 3 Gavetas (10877)				Bueno
40002421	Televisor 29" (10874)	Panasonic			Bueno
40002426	Monitor 17" (10879)	QBex			Bueno
40002427	CPU altos 11980 (10885)	QBEX			Bueno
40002425	Silla Secretarial Peño Gris				Bueno
40002424	Escritorio en Madera 2 Gavetas (10876)				Bueno
Sin Placa	Micrófono	Shure			Bueno
40003512	Escritorio Madera 2 Gavetas				Bueno
40000634	Archivador Madera 4 Gavetas (2629)				Bueno

12017 V- Licencia

FIRMA DEL RESPONSABLE 80368794 NOMBRE QUIEN TOMA LA INFORMACION Luis Carlos Mora V.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

INVENTARIO INDIVIDUAL

Fecha de Generación: 07 octubre 2016

IDENTIFICACION: 830062075 **NOMBRE:** JAC URBANIZACION HORACIO ORJUELA

DEPENDENCIA: 110300000000 OTRAS ENTIDADES

UBICACION: COMODATO

No.	PLACA	ID	NOMBRE ELEMENTO	TIPO	ESTADO	SERIAL	MARCA	MODELO	REFERENCIA	VALOR
1	26294	803	Archivador metalico 4 gavetas	CC	BUENO				ARCHIVADOR DE 4	168.705
2	10871	42	CABINAS	MC	BUENO		YAMAKI	4153	CABINA	422.240
3	10872	45	CONSOLAS	MC	null	MA608PD	YAMAKI	MA 608PD	CONSOLA	1.014.000
4	10873	42	CABINAS	MC	MALO		YAMAKI	4153	CABINA	422.240
5	10874	66	TELEVISOR	MC	null	XB90413008	PANASONIC	TC-29RX30LC	TELEVISOR	858.400
6	10876	209	ESCRITORIO	DE	BUENO			602	ESCRITORIO TIPO UNC	234.300
7	10877	198	ARCHIVADORES	MC	BUENO			505	ARCHIVADOR DE TRES	313.200
8	10879	236	COMPUTADOR	DE	null	BC03070321337	GSEX	ATLAS II 9800	COMPUTADOR	3.182.112
9	10883	241	IMPRESORA	MC	null	3TTCLI17522	PANASONIC		IMPRESORA MATRIZ DE	438.828
10	10884	217	PAPELOGRAFO	DE	BUENO				PAPELOGRAFO	156.600
11	10885	222	SILLAS	DE	BUENO			576C	SILLA ERGONOMICA	170.520

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

INVENTARIO INDIVIDUAL

Fecha de Generación: 07 octubre 2016

IDENTIFICACION: 830062075 **NOMBRE:** JAC URBANIZACION HORACIO ORJUELA

DEPENDENCIA: 119300000000 OTRAS ENTIDADES

UBICACION: COMODATO

No.	PLACA	ID	NOMBRE ELEMENTO	TIPO	ESTADO	SERIAL	MARCA	MODELO	REFERENCIA	VALOR
12	120175	254	LICENCIAS	MC	BUENO				LICENCIAS OFFICE 2003	1.281.215
13	516800	436	REPRODUCTOR DE DVD	CC	BUENO	A	A	A	A	59.450
									TOTAL.	8 759.516

80868794

JAC URBANIZACION HORACIO ORJUELA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

BOGOTA.D.C.

Señores:
LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACION HORACIO ORJUELA
Comodato 93-15
Ciudad

Asunto: Notificación toma física de inventarios de Bienes entregados en comodato y bienes de consumo a cargo de la junta de Acción Comunal.

Cordial Saludo,

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, dando cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 001 de 2001 por el cual se expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, nos permitimos informar que durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, se ejecutará la toma física de Inventario vigencia 2017 de los bienes pertenecientes al Fondo y que están asignados a esa Junta en calidad de Comodato y por acta de entrega como elementos de consumo.

Por lo cual agradecemos su colaboración con el área de Almacén responsable de llevar a feliz término esta labor, para ellos funcionarios del área se comunicarán con Usted para acordar una fecha y hora de visita en la que se hará la verificación física y el levantamiento de la tarjeta correspondiente a la vigencia 2017.

Sin otro particular,

JOSE ANGEL ANDRADE RODRIGUEZ
Profesional de almacen

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

INVENTARIO INDIVIDUAL

Fecha de Generación: 16 noviembre 2017

IDENTIFICACION: 830062075 **NOMBRE:** JAC URBANIZACION HORACIO ORJUELA

DEPENDENCIA: 120400000000 ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

UBICACION: COMODATO

No.	PLACA	ID	NOMBRE ELEMENTO	TIPO	ESTADO	SERIAL	MARCA	MODELO	REFERENCIA	VALOR
1	2629	803	Archivador metalico 4 gavetas	CC	BUENO				ARCHIVADOR DE 4	168.705
2	10871	42	CABINAS	MC	BUENO		YAMAKI	4153	CABINA	422.240
3	10872	45	CONSOLAS	MC	null	MA608PD	YAMAKI	MA 608PD	CONSOLA	1.044.000
4	10873	42	CABINAS	MC	MALO		YAMAKI	4153	CABINA	422.240
5	10874	66	TELEVISOR	MC	null	XB90413008	PANASONIC	TC-29RX30LC	TELEVISOR	858.400
6	10876	209	ESCRITORIO	DE	BUENO		.	802	ESCRITORIO TIPO UNO	232.000
7	10877	198	ARCHIVADORES	MC	BUENO		.	806	ARCHIVADOR DE TRES	313.200
8	10879	236	COMPUTADOR	DE	null	BC03070621337	QBEX	ATLAS II 9800	COMPUTADOR	3.182.112
9	10883	241	IMPRESORA	MC	null	STTCEI17522	PANASONIC	.	IMPRESORA MATRIZ DE	438.828
10	10884	217	PAPELOGRAFO	DE	BUENO		.	.	PAPELOGRAFO	156.600
11	10885	222	SILLAS	DE	BUENO		.	576C	SILLA ERGONOMICA	170.520

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

TARJETA DE CONTEO FISÍCO DE INVENTARIO 2017 FDLSC

DEPENDENCIA: JAC Molinos Orquela
No. CEDULA: 830 062 025

RESPONSABLE: ADMINISTRADOR JUNTA ACCION COMUNAL ORQUELA.
DIRECCIÓN: Tra 60 Este # 326-03 Este

FECHA: 16-NOV-17
HORA:

PLACA	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIAL	ESTADO	OBSERVACIONES
2629	Archivador Metalico 4 Gavetas				
10871	Cabina	Yamaki			
10872	Consola	Yamaki			
10873	Cabina	Yamaki			
10874	Televisor				
10876	Escritorio				
10877	Archivador				
10879	Computador	Aths II	0Lex		
10883	impresora	Panasonic			
10884	papelografo				
10885	silla	Opita			
120175	Licencia				
516800	Reproductor de D.V.D				

FIRMA DEL RESPONSABLE: 80368197 NOMBRE QUIEN TOMA LA INFORMACIÓN: Luis Carlos Flor V.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

BOGOTA.D.C. septiembre 18 de 2018

Señores:

JAC URBANIZACION HORACIO ORJUELA

TEL: 3003803917

Ciudad

Asunto: Notificación toma física de inventarios de Bienes entregados en comodato y bienes de consumo control administrativo a cargo de la Junta.

Ref.: Comodato 093-2015/062-2018

Cordial Saludo,

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, dando cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 001 de 2001 por el cual se expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, nos permitimos informar que durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, se ejecutará la toma física de Inventario vigencia 2018 de los bienes pertenecientes al Fondo y que están asignados a esa Junta en calidad de Comodato y por acta de entrega como elementos de control administrativo y de consumo.

Por lo cual agradecemos su colaboración con el área de Almacén responsable de llevar a feliz término esta labor, para ellos funcionarios del área se comunicarán con Usted para acordar una fecha y hora de visita en la que se hará la verificación física y el levantamiento de la tarjeta correspondiente a la vigencia 2018.

Sin otro particular,

JOSE ANGEL ANDRADE RODRIGUEZ

Profesional de almacén

Recibido.
3/10/2018

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

INVENTARIO INDIVIDUAL

Fecha de Generación: 02 octubre 2018

IDENTIFICACION: 830062075 **NOMBRE:** JAC URBANIZACION HORACIO ORJUELA

DEPENDENCIA: 1204000000000 ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

UBICACION: COMODATO

No.	PLACA	ID	NOMBRE ELEMENTO	TIPO	ESTADO	SERIAL	MARCA	MODELO	REFERENCIA	VALOR
12	120175	254	LICENCIAS	CC	BUENO				LICENCIAS OFFICE 2003	1.281.215
13	516800	436	REPRODUCTOR DE DVD	CC	BUENO	A	A	A	A	69.450

TOTAL: 8.759.510

80368797

JAC URBANIZACION HORACIO ORJUELA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

INVENTARIO INDIVIDUAL

Fecha de Generación: 02 octubre 2018

IDENTIFICACION: 830062075 **NOMBRE:** JAC URBANIZACION HORACIO ORJUELA

DEPENDENCIA: 1204000000000 ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

UBICACION: COMODATO

No.	PLACA	ID	NOMBRE ELEMENTO	TIPO	ESTADO	SERIAL	MARCA	MODELO	REFERENCIA	VALOR
1	2629	803	Archivador metalico 4 gavetas	CC	BUENO				ARCHIVADOR DE 4	168.705
2	10871	42	CABINAS	CC	BUENO		YAMAKI	4153	CABINA	422.240
3	10872	45	CONSOLAS	CC	null	MA608PD	YAMAKI	MA 608PD	CONSOLA	1.044.000
4	10873	42	CABINAS	CC	MALO		YAMAKI	4153	CABINA	422.240
5	10874	66	TELEVISOR	CC	null	XB90413008	PANASONIC	TC-29RX30LC	TELEVISOR	858.400
6	10876	209	ESCRITORIO	CC	BUENO		.	802	ESCRITORIO TIPO UNO	232.000
7	10877	198	ARCHIVADORES	CC	BUENO		.	806	ARCHIVADOR DE TRES	313.200
8	10879	236	COMPUTADOR	CC	null	BC03070621337	QBEX	ATLAS II 9800	COMPUTADOR	3.182.112
9	10883	241	IMPRESORA	CC	null	STTCEI17522	PANASONIC	.	IMPRESORA MATRIZ DE	438.828
10	10884	217	PAPELOGRAFO	CC	BUENO		.	.	PAPELOGRAFO	156.600
11	10885	222	SILLAS	CC	BUENO		.	576C	SILLA ERGONOMICA	170.520

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

TARJETA DE CONTEO FISÍCO DE INVENTARIO 2018 FDLSC

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DEPENDENCIA: J.A.C Horizio Oriuela
No. CEDULA: 830 062 075
RESPONSABLE: Arcesio Murillo - 300 380 3917
DIRECCIÓN: Trans 6d Este # 326-03 sur
FECHA: 03-10-2018
HORA: 11:30 am

PLACA	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIAL	ESTADO	OBSERVACIONES
7629	Archivador Metalico 4 Gavetas			Bueno	
10871	Cabina	Yamaki		Bueno	
10872	Consola	Yamaki		Bueno	
10873	Cabina	Yamaki		Bueno	
10874	Televisor	Panasonic		Bueno	
10876	Escritorio			Bueno	
10877	Archivador			Bueno	
10879	Computador	QBex		Bueno	
10883	Impresora	Panasonic		Bueno	
10884	Papelografo			Bueno	
10885	Sillas			Bueno	
120175	Licencia			Bueno	
516800	Reproductor D.V.D			Bueno	

FIRMA DEL RESPONSABLE: 80368797
NOMBRE QUIEN TOMA LA INFORMACIÓN: Luis Carlos Mora N.

BOGOTÁ, D.C.

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO HORACIO ORJUELA

PERSONERIA JURIDICA RES. 310 DEL 07 NOV. / 91 - NIT. 830.002.975-0

Bogotá, D.C. mayo 2015

Señores
Alcaldía Local San Cristóbal
Atte: Dr. José Ignacio Gutiérrez B.
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD ADICIÓN DE BIENES Y PRORROGA DEL COMODATO No. 93-2015 SUSCRITO ENTRE EL FDLSC Y LA JAC DEL BARRIO URBANIZACION HORACIO ORJUELA

Cordial saludo

En primera instancia queremos agradecer a la Alcaldía Local por la entrega de los elementos de dotación asignados a nuestra Junta de Acción Comunal mediante el comodato No. 93-2015; Por otra parte, en calidad de representante legal de la JAC del barrio URBANIZACION HORACIO ORJUELA, hago la solicitud para que el citado comodato sea prorrogado y adicionado, de acuerdo a disponibilidad del FDLSC, con elementos tales como: Parlantes, Amplificador de sonido, Micrófonos, Computador con licencia, Impresora multifuncional, Video beam, Carpas, Mesas, Sillas, Escritorio, Tablero acrílico, entre otros, los cuales sumados a los que ya tenemos resultan muy útiles y necesarios para desarrollar las actividades comunitarias y comunales de nuestro barrio.

Agradecemos la atención prestada, sin otro particular,

Cordialmente,

ARCESIO MURILLO DELGADO
Presidente JAC
Cedula: 80368797

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de San Cristóbal

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195420150291
Fecha: 11-06-2019
20195420150291

Bogotá, D.C.

Señor(a):
ARCESIO MURILLO DELGADO
Presidente(a)
J.A.C Barrio URBANIZACION HORACIO ORJUELA
Dirección TRANS 6A N° 32A 19
Ciudad

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD ADICIÓN DE BIENES Y PRORROGA DEL COMODATO No. 93-2015 SUSCRITO ENTRE EL FDLSC Y LA JAC DEL URBANIZACION HORACIO ORJUELA

Apreciado(a) Dignatario(a):

Reciba un afectuoso saludo acompañado del deseo de éxito en sus actividades cotidianas, en respuesta a su solitud, relacionada con la adición de bienes y prórroga comodato No. 93-2015, suscrito entre el FDLSC y la JAC del barrio URBANIZACION HORACIO ORJUELA, me permito informarle que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal ha decidido prorrogar el citado comodato y adicionarlo incluyendo los siguientes elementos de acuerdo a su solicitud:

CANTIDAD	ELEMENTOS
2	Parlantes
1	Amplificador de sonido
2	Micrófonos
1	Computador
1	Licencia
1	Impresora Multifuncional
1	Video Beam
1	Carpas
20	Mesas
60	Sillas
1	Escritorio
1	Tablero acrílico

Sin otro particular, agradezco su atención.

Cordialmente,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal.

Proyectó: *Cesar Varela/Profesional Planeación FDLSC*
Revisó/Aprobó: *Tatiana Romero/Profesional Planeación FDLSC*

CERTIFICADO DE REGISTRO, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), conforme a lo dispuesto por las leyes 743 y 753 de 2002, el Decreto Reglamentario 1066 de 2015, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 298 de 2006.

C E R T I F I C A

- Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL de la Urbanización HORACIO ORJUELA DE LA LOCALIDAD 04, San Cristóbal, es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria y tiene su domicilio en Bogotá D.C., CL 32G SUR 8 16 ESTE con teléfono 3630053 .
- Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL de la Urbanización HORACIO ORJUELA DE LA LOCALIDAD 04, San Cristóbal, se le reconoció Personería Jurídica 310 de fecha 6 de noviembre de 1991 Emitida por DAACD y se encuentra registrada ante el IDPAC con el No.SR-4103-03.
- Que a la fecha, la personería jurídica se encuentra ACTIVA y el registro está VIGENTE.
 Que los estatutos vigentes fueron aprobados por DAACD mediante resolucion 420 de fecha 11 de septiembre de 2007

- Que ARCESIO MURILLO DELGADO , ejerce la representación legal de la organización comunal.
- Que mediante auto de reconocimiento No. 448, de 24 de junio de 2016, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal inscribió los dignatarios de la Junta en mención para el período del 1 de jul. de 2016 y el 30 junio de 2020. Actualmente tiene los siguientes Dignatarios(as):

Nombre	Documento	Cargo
ARCESIO MURILLO DELGADO	80368797	PRESIDENTE
LUIS ALFREDO BECERRA P	19196168	VICEPRESIDENTE
ALEJANDRO MONTES MARTINEZ	1023878892	TESORERO
EDUARDO MORA	4164720	SECRETARIO
JOSE RICARDO GARCIA	351455	FISCAL
CARMEN PATRICIA LATORRE TARAZONA	51817808	CONCILIADOR1
INGRIT BASTO TRUJILLO	1023929917	CONCILIADOR2
ABRAHAM ZABALETA	19338774	CONCILIADOR3
DICKSON TORRES	12909318	DELEGADO ASOCIACION(1)
HUGO MUÑOZ	79560824	DELEGADO ASOCIACION(3)
FABIO NELSON PEÑUELA	80115694	COMISION DE SEGURIDAD
MARIA GLADYS LOPEZ PEREZ	51611615	COMISION EMPRESARIAL
MARIA MONTEALEGRE	65552103	COMISION SALUD
JAVIER CELYS	79603313	COMISION DEPORTES

La presente certificación se expide a solicitud de SAN CRISTOBAL, de fecha 11 de junio de 2019 y la vigencia de la misma será de treinta (30) días, conforme a los dispuesto en el artículo 2.3.2.1.25 del decreto 1066 de 2015.

Martha Elmy Niño V.

Martha Elmy Niño Vargas
Subdirectora de Asuntos Comunales

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.368.797
MURILLO DELGADO
APELLIDOS
ARCESIO
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1967
FLORIDA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

20-MAR-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3102800-00174186-M-0080368797-20090830 0015572252A 2 3240004655

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14545255827

(415)7707212489984(8020) 000001454525582 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 2 0 7 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
JUNTA DE ACCION DE LA URBANIZACION HORACIO ORJUELA DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTOBAL

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
OMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 32 G SUR 8 16 ESTE

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
Cherchisgavis@gmail.com		3 5 0 8 8 1 6 9 3 6	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 9 0 5 2 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	1	4																							

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CRC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO []

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2 0 1 9 0 5 2 8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MATEUS PINEDA RONALD MAURICIO

985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Fecha generación documento PDF: 28-05-2019 04:04:24PM

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 126618378

WEB
10:55:24
Hoja 1 de 01

41

Bogotá DC, 07 de mayo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARCESIO MURILLO DELGADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80368797:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de mayo de 2019, a las 11:00:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80368797
Código de Verificación	803687971905071100 43

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 2925232

Bogotá D.C., 7 de Mayo de 2019 - 11:06 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE**

80368797

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

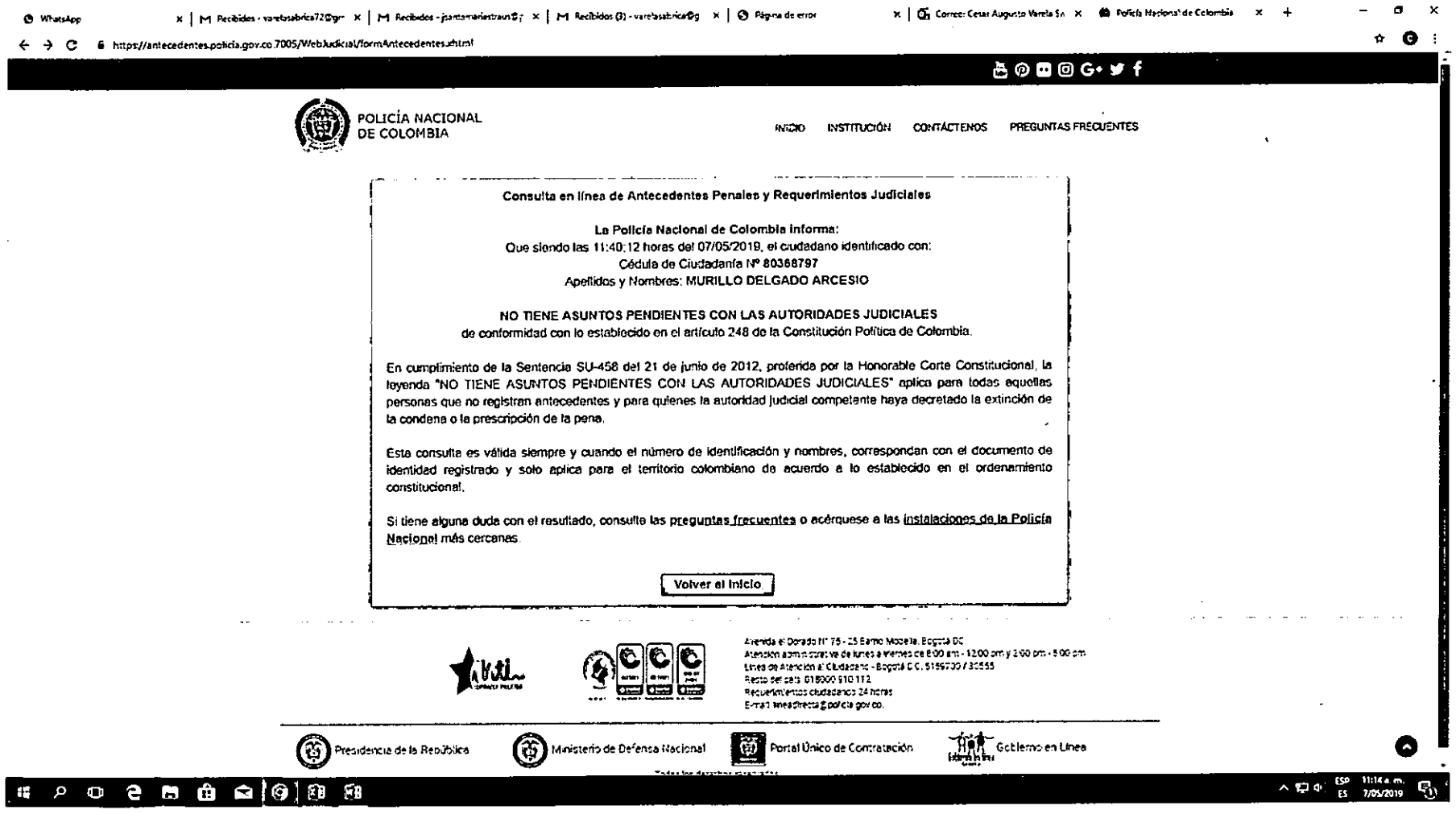
El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 5_3C3A8_0611
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios



https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:40:12 horas del 07/05/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 80368797
Apellidos y Nombres: MURILLO DELGADO ARCESIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Avenida el Dorado Nº 75 - 25 Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados 2012

ESP ES 11:14 a. m. 7/05/2019

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GOBIERNO

ACTA DE POSESIÓN No. 163

En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), compareció el doctor, **JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLIVAR**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **ALCALDE LOCAL, CÓDIGO 030 GRADO 05 DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL,** para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 167 de fecha cuatro (4) de abril de 2016, con carácter Ordinario.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía Nro. 79.298.479
- Consulta de Antecedentes Judiciales de fecha: 12 de marzo de 2016
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría General Nro. 81036224
- Certificado de Cumplimiento de requisitos con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el Artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 367 de 2014 y la Resolución 062 de 2016, expedido por: MATILDE NIETO CONTRERAS, Directora de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de fecha cuatro (4) de abril de 2016.

Fecha de efectividad: 8 de abril de 2016.

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

EL ALCALDE MAYOR

EL POSESIONADO

Proyectó: Martha Lucía Quiroz Santa
Revisó: William Mauricio Arevalo Portela
Aprobó: Yuri Yolima Barbosa Pinzón
Aprobó: Dayra Marcela Aldana Diaz

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. 167 DE
(04 ABR 2016)

"Por medio del cual se hace un nombramiento"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 84 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 1083 de 2015

DECRETA:

Artículo 1°.- Nombrar al doctor JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLIVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.298.479, en el cargo de Alcalde Local, Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

Artículo 2°.- Notificar al doctor JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLIVAR, el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3°.- Comunicar a la Secretaría Distrital de Gobierno y a la Subdirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 4°.- El presente nombramiento cuenta con la apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Director Financiero de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Artículo 5°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los 04 ABR 2016

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

Revisó: Matilde Nieto Contreras - Directora de Gestión Humana SDG
William Mauricio Arévalo Portela - Subdirector Talento Humano (E) SG
Aprobó: Nayive Cerrasco - Jefe Oficina Asesora Jurídica SDG
William Antonio Burgos Durango - Director Jurídico Distrital SG
Dasya Marcela Aldana Díaz - Directora de Gestión Corporativa SG
Dalila Astrid Hernández Corzo - Secretaria General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Bogotá, D.C., 08 de Mayo de 2019

ACTA DE VERIFICACION, INGRESO Y SALIDA DEL ALMACEN No.1
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.CCV- 272-2018

En las instalaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal, se reunieron la profesional RUDY MARCELA PULIDO de la empresa Inversiones la Moravia S.A.S, el Doctor JOSE ANGEL RODRIGUEZ ANDRADE almacenista del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, LUIS CARLOS MORA, apoyo al almacén, y la Sra. LEIDY TATIANA ROMERO ABRIL apoyo a la supervisión por parte de la Alcaldía de San Cristóbal, para realizar la verificación del cumplimiento de las características y cantidades establecidas para llevar a cabo la intervención y que contribuirán a lograr el objeto de este contrato:

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN EL MARCO DEL PROYECTO 1578"

Los elementos se relacionan a continuación:

ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
CARPAS	28	$ 1.349.468	$ 37.785.104
MESAS	320	$ 35.143	$ 11.245.760
SILLAS	4440	$ 12.228	$ 54.292.320
ESCRITORIO	29	$ 429.616	$ 12.458.864
TABLERO ACRILICO	26	$ 122.803	$ 3.192.878
		TOTAL	**$118.974.926**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

VALOR TOTAL DE LOS ELEMENTOS

CONCEPTO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	CANT.	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
Carpas tipo kiosco cuatro aguas con laterales calibre 80 o superior, cerchas especiales, pintura electrostática en polvo, soldadura mig de alta profundidad, lonas con microfibras de altos calibres. 5x5 metros	$ 1.134.007	28	$ 31.752.188
Mesas plásticas cuadradas / Largo: 72.0cm Aprox. /Ancho: 72.0cm Aprox. /Alto: 72.0cm Aprox.	$ 29.532	320	$ 9.450.218
Sillas plásticas sin brazos /Largo: 52.8cm Aprox / Ancho: 53.5cm Aprox /Alto: 87.4cm Aprox.	$ 10.276	4.440	$ 45.623.798
Escritorio, Mesa de diseño en L, superficie elaborada en madera industrial de 30 mm de espesor y enchapada en laminado de alta presión (LAP) con borde rígido termo fundido, estructura elaborada en Cold-rolled con acabado en pintura electrostática fosfatizada.	$ 361.022	29	$10.469.634
Tableros acrílicos con marco, estándar 120 cm x 80 cm Aprox. Con soporte (Tripode).	$ 103.196	26	$2.683.091
		SUBTOTAL	$ 99.978.929
		IVA	$ 18.995.997
		TOTAL	$ 118.974.926

En constancia de lo anterior, una vez verificado el material con destino a los beneficiarios, firman:

JOSÉ ÁNGEL ANDRADE RODRÍGUEZ
ALMACENISTA DEL FDLSC

LUIS CARLOS MORA
APOYO AL ALMACÉN DEL FDLSC

Marcela Pulido
RUDY MARCELA PULIDO
SUPERVISIÓN
INVERSIONES LA MORAVIA

Leidy Tatiana Romero A.
LEIDY TATIANA ROMERO ABRIL
SUPERVISIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADA FDLSC

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Bogotá, D.C., 21 de mayo de 2019

ACTA DE VERIFICACION, INGRESO Y SALIDA DEL ALMACEN No.1
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CCV-269-2018

En las instalaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal, se reunieron la profesional Adriana Varela Gonzalez en representación de la Unión Temporal Adquisición Tecnológica FDLSC-2018, el Doctor JOSE ANGEL RODRIGUEZ ANDRADE almacenista del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, LUIS CARLOS MORA, apoyo al almacén, y JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR, Alcalde Local de San Cristóbal y supervisor del contrato, para realizar la verificación del cumplimiento de las caracteristicas y cantidades establecidas para llevar a cabo la intervención y que contribuirán a lograr el objeto de este contrato:

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL Y LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, LOTES 1 Y 2"."
Los elementos se relacionan a continuación:

ARTICULO	CANTIDAD	SERIAL	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
SAN BLAS A SECTOR				$ 19.169.686
PARLANTE	2	NES 001-002	$ 616.000	$ 1.232.000
AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20001	$ 471.000	$ 471.000
MICROFONO	1	NES30001	$ 191.000	$ 191.000
COMPUTADOR	1	MJ08JWAA	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$ 1.062.105	$ 1.062.105
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	G988XB04610	$ 8.304.840	$ 8.304.840
VIDEO BEAM	1	X4HS8602195	$ 2.950.000	$ 2.950.000
GRAN COLOMBIA				$19.162.686
PARLANTE	2	NES10003 004	$616.000	$ 1.232.000
AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20002	$471.000	$471.000
MICROFONO	1	NES30002	$191.000	191.000
COMPUTADOR	1	MJ08JWAN	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062.105
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	G988XB04799	$ 8.304.840	$8.304.840
VIDEO BEAM	1	X4HS8602284	$ 2.950.000	$ 2.950.000

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

SAGRADA FAMILIA				$ 19.169.686
PARLANTE	2	NES10005-006	$616.000	$ 1.232.000
AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20003	$471.000	$ 471,00
MICROFONO	1	NES30003	$ 191.000	$ 191.000
COMPUTADOR	1	MJ08JWA2	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062.105
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	G988XB03447	$ 8.304.840	$8.304.840
VIDEO BEAM	1	X4HS8601940	$ 2.950.000	$ 2.950.000
MONTECARLO				$ 19.169.686
PARLANTE	2	NES10007-008	$ 616.000	$ 1.232.000
AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20004	$471.000	$ 471.000
MICROFONO	1	NES30004	$ 191.000	$ 191.000
COMPUTADOR	1	MJ08JWA1	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062.105
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	G988XB03446	$ 8.304.840	$8.304.840
VIDEO BEAM	1	X4HS8601192	$ 2.950.000	$ 2.950.000
RAMAJAL				$ 4.844.000
PARLANTE	2	NES10009-010	$ 616.000	$ 1.232.000
AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20005	$ 471.000	$ 471.000
MICROFONO	1	NES30005	$ 191.0000	$ 191.000
VIDEO BEAM	1	X4HS8601098	$ 2.950.000	$ 2.950.000
LA GLORIA SAN MIGUEL				$ 14.516.686
MICROFONO	1	NES30006	$ 191.000	$ 191.000
COMPUTADOR	1	MJ08JWA0	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062.105
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	G988XB03444	$ 8.304.840	$8.304.840
TRIANGULO BAJO				$ 19.360.686
PARLANTE	2	NES10011-012	$616.000	$ 1.232.000

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20006	$ 471.000	$ 471.000
MICROFONO	2	NES30007-008	$ 191.000	$382.000
COMPUTADOR	1	MJ08JWAP	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062.105
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	G988XB03448	$ 8.304.840	$8.304.840
VIDEO BEAM	1	X4HS8600488	$ 2.950.000	$ 2.950.000
SAN MANUEL				$
VEINTE DE JULIO				$ 19.169.686
PARLANTE	2	NES10013-014	$616.000	$1.232.000
AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20007	$ 471.000	$ 471.000
MICROFONO	1	NES30009	$ 191.000	$ 191.000
COMPUTADOR	1	MJ08JWA5	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062.105
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	G988XB03442	$ 8.304.840	$8.304.840
VIDEO BEAM	1	X4HS8601336	$ 2.950.000	$ 2.950.000
AMAPOLAS				$ 19.169.686
PARLANTE	2	NES10015-016	$ 616.000	$ 1.232.000
AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20008	$ 471.000	$ 471.000
MICROFONO	1	NES30010	$ 191.000	$ 191.000
COMPUTADOR	1	MJ08JWA8	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062.105
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	G988XB03445	$ 8.304.840	$8.304.840
VIDEO BEAM	1	X4HS8600402	$ 2.950.000	$ 2.950.000
AGUAS CLARAS				$ 1.894.000
PARLANTE	2	NES10017-018	$ 616.000	$ 1.232.000
AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20009	$471.000	$ 471.000
MICROFONO	1	NES30011	$ 191.000	$ 191.000
ATENAS				$ 14.516.686
MICROFONO	1	NES30012	$ 191.000	$ 191.000

10

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

COMPUTADOR	1	MJ08JWAB	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062.105
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	G988XB03441	$ 8.304.840	$8.304.840
SAN VICENTE PARTE ALTA				$ 6.020 846
COMPUTADOR	1	MJ08JWAG	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062.105
LA JOYITA				$ 16.219.686
PARLANTE	2	NES10019-020	$ 616.000	$ 1.232.000
AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20010	$ 471.000	$ 471.000
MICRÓFONO	1	NES30013	$ 191.000	$ 191.000
COMPUTADOR	1	MJ08JWAL	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062.105
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	G988XB03438	$ 8.304.840	$8.304.840
AYACUCHO S.O				$ 7.723.846
PARLANTE	2	NES10021-022	$ 616.000	$ 1.232.000
AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20011	$ 471.000	$ 471.000
COMPUTADOR	1	MJ08JWA3	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062.105
MANILA				$ 19.360.686
PARLANTE	2	NES10023 024	$616.000	$ 1.232.000
AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20012	$ 471.000	$ 471.000
MICROFONO	2	NES30014/15	$ 191.000	$ 382.000
COMPUTADOR	1	MJ08JWA7	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062 105
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	G988XB03546	$ 8.304.840	$8.304.840
VIDEO BEAM	1	X4HS8601330	$ 2.950.000	$ 2.950.000
BELLO ORIZANTE				$ 16.219.686
PARLANTE	2	NES10025-026	$ 616.000	$ 1.232.000

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20013	$ 471.000	$ 471.000
MICROFONO	1	NES30016	$ 191.000	$ 191.000
COMPUTADOR	1	MJ08JWAE	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062.105
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	G988XB03537	$ 8.304.840	$8.304.840
SAN VICENTE S.O				$ 382.000
MICROFONO	2	NES30017-018	$ 191.000	$382.000
URBANIZACION SANTA RITA III ETAPA				$ 3.332.000
MICROFONO	2	NES30019-020	$ 191.000	$ 382.000
VIDEO BEAM	1	X4HS8602281	$ 2.950.000	$ 2.950.000
TIERRADURA				$2.950.000
VIDEO BEAM	1	X4HS8601105	$ 2.950.000	$ 2.950.000
ALFES FUTURO				$14.325.686
COMPUTADOR	1	MJ08JWAQ	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062.105
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	G988XB03540	$ 8.304.840	$8.304.840
QUINDIO II SECTOR				$382.000
MICROFONO	2	NES30021-022	$ 191.000	$ 382.000
PARQUE LA ROCA				$ 19.350.686
PARLANTE	2	NES10027-028	$ 616.000	$ 1.232.000
AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20014	$ 471.000	$ 471.000
MICROFONO	2	NES30023-024	$ 191.000	$ 191.000
COMPUTADOR	1	MJ08JWAM	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062.105
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	G988XB03544	$ 8.304.840	$8.304.840
VIDEO BEAM	1	X4HS8602165	$ 2.950.000	$ 2.950.000
URBANIZACION PADUA				$ 1.894.000
PARLANTE	2	NES10029-030	$ 616.000	$ 1.232.000
AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20015	$ 471.000	$ 471.000

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

MICROFONO	1	NES30025	$ 191.000	$ 191.000
ALTOS DEL POBLADO				$ 19.169.686
PARLANTE	2	NES10031-032	$ 616.000	$ 1.232.000
AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20016	$ 471.000	$ 471.000
MICROFONO	1	NES30026	$ 191.000	$ 191.000
COMPUTADOR	1	MJ08JWAH	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062.105
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	G988XB03449	$ 8.304.840	$8.304.840
VIDEO BEAM	1	X4HS8602196	$ 2.950.000	$ 2.950.000
HORACIO ORJUELA				$ 19.360.686
PARLANTE	2	NES10033 034	$ 616.000	$ 1.232.000
AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20017	$ 471.000	$ 471.000
MICROFONO	2	NES30027-028	$ 191.000	$ 382.000
COMPUTADOR	1	MJ08JWAK	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062.105
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	G988XB03451	$ 8.304.840	$8.304.840
VIDEO BEAM	1	X4HS8602274	$ 2.950.000	$ 2.950.000
SAN CRISTOBAL PARTE ALTA				0
SAN CRISTOBAL SUR				$ 14.325.686
COMPUTADOR	1	MJ08JWA4	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062.105
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	G988XB03453	$ 8.304.840	$8.304.840
CIUDAD LONDRES				$ 4.844.000
PARLANTE	2	NES10035-036	$ 616.000	$ 1.232.000
AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20018	$ 471.000	$ 471.000
MICROFONO	1	NES30029	$ 191.000	$ 191.000
VIDEO BEAM	1	X4HS8600526	$ 2.950.000	$ 2.950.000
BARRIO LAS BRISAS				$ 16.219.686
PARLANTE	2	NES10037-038	$ 616.000	$ 1.232.000

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20019	$ 471.000	$ 471.000
MICROFONO	1	NES30030	$ 191.000	$ 191.000
COMPUTADOR	1	MJ08JWAC	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062.105
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	G988XB03042	$ 8.304.810	$8.304.810
BARRIO EL ENCANTO				$191.000
MICROFONO	1	NES30031	$ 191.000	$191.00
SANTA RITA SUR ORIENTAL				$ 19.169.686
PARLANTE	2	NES10039-040	$ 616.000	$ 1.232.000
AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20020	$ 471.000	$ 471.000
MICROFONO	1	NES30032	$ 191.000	$ 191.000
COMPUTADOR	1	MJ08JWA9	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062.105
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	G988XB03549	$ 8.304.810	$8.304.810
VIDEO BEAM	1	X4HS8601947	$ 2.950.000	$ 2.950.000
MOLINOS DE CAFAM				$382.000
MICROFONO	2	NES30033-034	$ 191.000	$ 382.000
ALTOS DEL VIRREY				$382.000
MICROFONO	2	NES30035-036	$ 191.000	$ 382.000
GUACAMAYAS II SECTOR				$ 2.085.000
PARLANTE	2	NES10041-042	$ 616.000	$ 1.232.000
AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20021	$ 471.000	$ 471.000
MICROFONO	2	NES30037-038	$ 191.000	$ 382.000
LIBERTADORES				$ 191.000
MICROFONO	1	NES30039	$ 191.000	$ 191.000
SAN PEDRO				$ 2.950.000
VIDEO BEAM	1	X4HS8600444	$ 2.950.000	$ 2.950.000
QUINDIO I SECTOR				$ 16.219.686
PARLANTE	2	NES10043-044	$ 616.000	$ 1.232.000

Av. Primera de Mayo Nº 1-40 sur - Conmutador: 3636660 – Información Línea 195
Bogotá D.C. – Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20022	$ 471.000	$ 471.000
MICROFONO	1	NES30040	$ 191.000	$ 191.000
COMPUTADOR	1	MJ08JWAF	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062.105
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	G988XB03553	$ 8.304.840	$8.304.840
URB 1 DE MAYO				$ 19.169.686
PARLANTE	2	NES10045-046	$ 616.000	$ 1.232.000
AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	NES20023	$ 471.000	$ 471.000
MICROFONO	1	NES30041	$ 191.000	$ 191.000
COMPUTADOR	1	MJ08JWA6	$ 4.958.741	$ 4.958.741
LICENCIAS OFFICE	1		$1.062.105	$1.062.105
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	G988XB03547	$ 8.304.840	$8.304.840
VIDEO BEAM	1	X4HS8601985	$ 2.950.000	$ 2.950.000

ELEMENTOS FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ARTICULO	CANTIDAD	SERIAL	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
COMPUTADORES	40		$3.950.123	$158.004.920
COMPUTADOR M,AC	1		$11.190.150	$11.190.150
PORTATILES	4		$5.294.000	$21.176.000
DISCO DURO 2 TB	6		$327.410	$1.964.460
ESCANER	9		$7.495.180	$67.456.620
VIDEO CA,MARA	1		$1.219.000	$1.219.000
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1		$9.300.240	$9.300.240
SUPRESOR DE VOLTAJE	6		$612.800	3.676.8
LICENCIA OFFICE ESTANDAR	40		$1.002.000	$40 0
LICENCIA OFFICE MAC	1		$1.259.700	$1.259.700
IMPRESORA DE ETIQUETAS	4		1.174.400	4.697.600
IMPRESORA DE CARNET	1		7.008.950	7.008.950
LICENCIA PROJET 2016 OLP NL GOV-VITALICIA	1		1.785.423	1.785.423
LICENCIA AUTOCAD LT-2019 ANUAL	3		2.657.100	7.971.300
LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAM ALL-ANUAL	2		3.773.410	7.546.820
VIDEO BEAM	5		3.067.440	15.337.200

VALOR TOTAL DE LOS ELEMENTOS

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	COMPUTADORES	40	3.950.123	158.004.920
2	COMPUTADOR IMAC	1	11.190.150	11.190.150
3	PORTATILES	4	5.294.000	21.176.000
4	VIDEO PROYECTORES	5	3.067.440	15.337.200
5	DISCO DURO 2TB	6	327.410	1.964.460
6	ESCANER	9	7.495.180	67.456.620
7	VIDEO CAMARA	1	1.219.000	1.219.000
8	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	9.300.240	9.300.240
9	SUPRESOR DE VOLTAJE PARA IMPRESORAS RICOH Y HP	6	612.800	3.676.800
10	LICENCIA OFFICE ESTANDAR 2016 OLP NL GOV-VITALICIA	40	1.002.000	40.080.000
11	LICENCIA OFFICE PARA IMAC ESTANDAR 2016 OLP NL GOV-VITALICIA	1	1.259.700	1.259.700
12	IMPRESORA DE ETIQUETAS	4	1.174.400	4.697.600
13	IMPRESORA DE CARNET	1	7.008.950	7.008.950
14	LICENCIA PROJET 2016 OLP NL GOV-VITALICIA	1	1.785.423	1.785.423
15	LICENCIA AUTOCAD LT-2019 ANUAL	3	2.657.300	7.971.300
16	LICENCIA ADOBE CRLATIVE CLOUD FOR TEAM ALL-ANUAL	2	3.773.410	7.546.820
17	COMPUTADOR TODO EN UNO	23	4.958.741	114.051.043
18	VIDEO PROYECTORES	18	2.950.000	53.100.000
19	LICENCIA OFFICE ESTANDAR 2016 OLP NL GOV-VITALICIA	23	1.062.105	24.428.415
20	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	21	8.304.840	174.401.640
21	PARLANTE	46	616.000	28.336.000
22	AMPLIFICADOR DE SONIDO	23	471.000	10.833.000
23	MICROFONO	41	191.000	7.831.000
			TOTAL	772.656.281

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

En constancia de lo anterior, una vez verificado el material con destino a los beneficiarios, firman:

JOSÉ ÁNGEL ANDRADE RODRÍGUEZ
ALMACENISTA DEL FDLSC

LUIS CARLOS MORA
APOYO AL ALMACÉN DEL FDLSC

ADRIANA VARELA
COORDINADORA DE COMPRAS
NUEVA ERA SOLUCIONES

JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: ALCALDIA local SAN CRISTOBAL
FECHA: 21 MAYO 2019. LUGAR:
OBJETO DE LA REUNIÓN: RECIBIR ELEMENTO TECNOLOGICO PARA J.A.C. Y ALCALDIA
HORA DE INICIO: 10 AM. HORA DE FINALIZACIÓN: 3:00 PM.
ASISTENTES: RAFAEL RODRIGUEZ, LUIS CARLOS MORA

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
RAFAEL RODRIGUEZ			X						X	SISTEMAS	rafael.garcia@gob.	3165772439	
Luis Carlos Mora M.				X					X	Almacen (F.D.L.S.C)	Carlos.mora@gob	3132232624	

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escr ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionad tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industri Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignad serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

EN CONJUNTO CON LUIS CARLOS MORA FUNCIONARIO DEL ALMACEN ALCALDIA LOCAL SAN CRISTOBAL DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS ELEMENTOS TECNOLOGICOS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 269 / 2018. PARA DOTACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y ALCALDIA LOCAL.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

54

ADICION DE BIENES Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMODATO No. 093 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACION HORACIO ORJUELA, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR**, con la Cédula de Ciudadanía Número 79.298.479 expedida en la Ciudad de Bogotá, en su calidad de Alcalde Local y Representante Legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL,** nombrado mediante Decreto No. 167 del cuatro (4) de abril de 2016 y Acta de Posesión No. 165 del ocho (8) de abril de 2016, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 y conforme al título XXIX, artículo 2200 y subsiguientes de Código Civil Colombiano que establece el Comodato o préstamo de uso, quien para efectos de este documento se denominará **COMODANTE,** de una parte, y por la otra: **ARCESIO MURILLO DELGADO,** identificado con **Cédula de Ciudadanía N° 80.368.797** de Bogotá, actuando como Presidente de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACION HORACIO ORJUELA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL**, con personería jurídica **N° 310 del 6 de noviembre de 1971,** emitida por el DAACD, quien para efectos de este documento se denominará **EL COMODATARIO,** hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 del Contrato de Comodato No. 093-2015,** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día **Veinticuatro (24) de septiembre de 2015**, se suscribió el **Contrato de Comodato No. 093-2015**, cuyo objeto es: **"EL COMODANTE entrega a EL COMODATARIO y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso, los bienes que se entran a relacionar con destino a la Junta de Acción Comunal del Barrio URBANIZACION HORACIO ORJUELA para el desarrollo de su objeto, enmarcado en la gestión social y comunitaria de la localidad de San Cristóbal que se describe a continuación:**

NOMBRE DEL ELEMENTO	PLACA	VALOR HISTORICO
ARCHIVADORES	10877	$ 313.200
ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS	2629	$ 168.705
CABINAS	10871	$ 422.240
CABINAS	10873	$ 422.240
COMPUTADOR	10879	$ 3.182.112
CONSOLAS	10872	$ 1.044.000
ESCRITORIO	10876	$ 232.000
IMPRESORA	10883	$ 438.828
LICENCIAS	120175	$ 1.281.215
PAPELOGRAFO	10884	$ 156.600
REPRODUCTOR DE DVD	516800	$ 69.450
SILLAS	10885	$ 170.520
TELEVISOR	10874	$ 858.400
TOTAL		**$ 8.759.510**

SEGUNDA: Que el **PLAZO** para la ejecución del contrato se pactó por un término de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la suscripción del mismo, el cual fue el **Veinticuatro (24) de septiembre de 2015,** fecha en la que se suscribió el PAGARÉ que se perfeccionó con la entrega de los elementos.

TERCERA: Que el **VALOR DE LOS BIENES**, a pesar de ser el Comodato un préstamo gratuito entre **EL COMODANTE y COMODATARIO**, se estima que el valor de los bienes asciende a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 8.759.510),** en caso de que por alguna razón **EL COMODATARIO**, este en la obligación de pagar **AL COMODANTE** el valor del bien, se debe tener en cuenta que este valor corresponde al valor reportado en la base contable del FDLSC.

CUARTA: Que mediante oficio del mes de mayo de 2019, el COMODATORIO presenta al Apoyo a la Supervisión del comodato, LEIDY TATIANA ROMERO ABRIL – Profesional de Apoyo oficina de Planeación, solicitud de Prórroga y Adición de Bienes del comodato No. **093 de 2015**, solicitando **ADICIÓN DE BIENES N° 1** por el valor

ADICION DE BIENES Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMODATO No. 093 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACION HORACIO ORJUELA, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

de **VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($23.062.431)**, representado en bienes para uso exclusivo de la JAC y PRORROGA N° 1 por el término de quince (15) meses y siete (7) días, iniciando desde la terminación del comodato principal es decir desde el 24 de Septiembre de 2020. En caso de que por alguna razón **EL COMODATARIO** esté en la obligación de pagar **AL COMODANTE** el valor del bien, se debe tener en cuenta que éste valor corresponde al valor reportado en la base contable del FDLSC.

QUINTA: Que bajo los lineamientos estipulados en el plan de desarrollo local se adelanta el proceso de subasta inversa No. SASI-031-2017 correspondiéndole el grupo 1 a los bienes muebles para el proyecto denominado "Participación para el obvien común en san Cristóbal" y dando como resultado el contrato de compraventa Numero CCP-232-2017 suscrito entre **COMSISTELCO SAS y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL,** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS EQUIPOS Y HERRARMIENTAS TECNOLOGICAS PARA FORTALECER 17 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PROYECYTO 1486, PARA LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL PROYECTO 1578, PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL PROYECTO 1531 Y PARA EL PROYECTO 1581 DE TITULACION DE PREDIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE PROCESO"**

SEXTA: Que con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal se adelanta el proceso de subasta inversa No. SASI-048-2018, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA DOTACION DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN EL MARCO DEL PROYECTO 1578".**

SEPTIMA: Que con base en lo anterior y como quiera que los bienes adquiridos mediante procesos SASI-031-2017 y SASI-048-2018, son propiedad del FDLSC y se encuentran disponibles para ser entregados en comodato, el FDLSC considera pertinente la suscripción de la presente Adición de Bienes y Prorroga No. 1 al comodato No. 093-2015 que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR LOS BIENES del comodato No. 093-2015, en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($23.062.431).** cuya descripción, su cantidad, el valor unitario y el valor total se relacionan a continuación:

Bienes de PPYE						
Descripción	**Placa**	**Detalle**	**Fecha Ingreso**	**Modelo**	**Referencia**	**Valor en Libros**
CARPAS	(N/A)	(N/A)	(N/A)	(N/A)	(N/A)	$ 1.349.468
COMPUTADOR	(N/A)	LENOVO	(N/A)	M820Z	M820Z	$ 4.958.741
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	(N/A)	RICOH	(N/A)	MP501	MP501	$ 8.304.840
LICENCIAS	(N/A)	(N/A)	(N/A)	(N/A)	(N/A)	$ 1.062.105
2 PARLANTE	(N/A)	NES	(N/A)	ASK15	ASK15	$ 1.232.000
VIDEO BEAM	(N/A)	EPSON	(N/A)	X41+	X41+	$ 2.950.000
Bienes de Control Administrativo						
Descripción	**Placa**	**Detalle**	**Fecha Ingreso**	**Modelo**	**Referencia**	**Valor Histórico**
AMPLIFICADOR DE SONIDO	(N/A)	YAMASAKI	(N/A)	LEX / 207 USB	LEX / 207 USB	$ 471.000
ESCRITORIO	(N/A)	(N/A)	(N/A)	(N/A)	(N/A)	$ 429.616
10 MESAS	(N/A)	(N/A)	(N/A)	(N/A)	(N/A)	$ 363.318
20 MESAS	(N/A)	(N/A)	(N/A)	(N/A)	(N/A)	$ 702.860
2 MICROFONO	(N/A)	SHURE	(N/A)	SV 200	SV 200	$ 382.000
60 SILLAS	(N/A)	(N/A)	(N/A)	(N/A)	(N/A)	$ 733.680
TABLERO ACRILICO	(N/A)	(N/A)	(N/A)	(N/A)	(N/A)	$ 122.803
					TOTAL	**$ 23.062.431**

55

ADICION DE BIENES Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMODATO No. 093 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACION HORACIO ORJUELA, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Los bienes entregados en **COMODATO** tienen para todos los efectos legales y fiscales un **valor total** de inventario según costo histórico de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($31.821.941).**

CLÁUSULA TERCERA. - **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Comodato **N° 093 de 2015** por el término de **quince (15) meses y siete (7) días**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado que es el **23 de septiembre de 2020, iniciando el 24 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.**

CLÁUSULA CUARTA. - **PERFECCIONAMIENTO**: La presente **ADICIÓN DE BIENES Y PRÓRROGA N°1** queda legalizada por parte del **comodatario** con la firma de la presente minuta y del **comodante** con la firma y entrega material de los bienes.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás condiciones y obligaciones del comodato se mantienen sin modificación alguna.

CLÁUSULA SÉXTA: **DOCUMENTOS**. Los documentos requeridos para la suscripción de la presente adición contrato de comodato son: 1) Decreto de nombramiento y acta de posesión del Alcalde Local. 2) Certificado de reconocimiento de la personería juridica del comodatario y/o Auto de Reconocimiento y/o Certificado de Existencia y Representación Legal. 3) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del comodatario y/o Representante Legal. Auto de Inscripción o certificado de Representación Legal del comodatario. 4) Registro Único Tributario del COMODATARIO 5). Inventario Individual 6) los demás documentos relacionados con el presente contrato de comodato y que se emiten en desarrollo del mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA: **DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales y fiscales, como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. el comodatario Calle 32 G Sur No. 8- 16 Este Este y comodante Av. Primero de mayo No. 1- 40 Sur

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 28 MAY 2019

EL COMODANTE,

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

EL COMODATARIO,

ARCESIO MURILLO DELGADO
Representante Legal

Elaboró: Martin Fernando Ricaurte Pardo-Abogado FDLSC
Revisó: Aleyra Capera Rodríguez-Abogada Apoyo FDLS

CARTA DE INSTRUCCIONES ANEXA AL PAGARÉ CON ESPACIOS EN BLANCO

Yo, Arcesio Murillo Delgado, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80368797 expedida en Usme, representante legal de la JAC. Horacio Orquera, con Personería Jurídica No. 310 de fecha 07-NOV 91, Entidad sin ánimo de lucro, autorizó al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, para que haciendo uso de sus facultades conferidas en el artículo 622 del código de comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré adjunto, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

CUANTIA: El monto será igual al valor del importe del pagaré (que en ningún momento será mayor al valor contratado)

FECHA DE VENCIMIENTO: El espacio correspondiente a la fecha de pago será llenado con la que corresponda al día en que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, tenga como fecha de vencimiento.

CIRCUNSTANCIAS QUE FACULTAN PARA LLENAR EL TITULO: Los espacios en blanco se llenaran cuando existan las siguientes circunstancias:

a. Por incumplimiento en las obligaciones descritas en el contrato.
b. Cuando al vencimiento de plazo pactado en el contrato, los bienes objeto de este, no sean devueltos en las mismas condiciones en que fueron entregados inicialmente, salvo el deterioro natural del bien.
c. Por inminente insolvencia del deudor.

INCORPORACION DEL PAGARE: Se adjunta al presente documento el pagaré en blanco arriba enunciado, el cual declara haber recibido el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL comprometiéndose a custodiarlo y utilizarlo conforme a lo aquí dispuesto.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL queda plenamente autorizado y con amplias facultades para llenar el pagaré sin necesidad de aviso previo y sin que en ningún momento podamos alegar falta de autorizaciones.

Firmado en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma: _____

Nombre: Arcesio Murillo D

C.C No: 80368797 de Usme

PAGARE NO. _____

Yo, Arcesio Murillo D., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80368791 expedida en Usme, representante legal de la FAC. Horacio Orjuela, Entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. 310 de fecha 07 NOV/91, reconocida por la autoridad competente y anexado a este expediente contractual, por medio del presente escrito manifiesto:

PRIMERO: Que en virtud del Contrato de Comodato No. 093 de 20N, celebrado con el Fondo Local de San Cristóbal y cuyo valor asciende a la suma de: _____ ($_____) debo y pagare, incondicional y solidariamente a la orden del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, la suma cierta de _____ PESOS MCTE. ($_____), pesos moneda legal colombiana, equivalente al 20% del valor del bien entregado, se debe tener en cuenta que éste valor corresponde al valor reportado en la base contable del FDLSC.

SEGUNDO: Que el pago total de la mencionada obligación se efectuara en un solo contado, el día _____ del mes de _____ del año _____ de acuerdo a lo establecido por Secretaria de Hacienda y a la cuenta que ellos determinen.

TERCERO: Que en caso de mora pagaré a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, intereses de mora a la más alta tasa permitida por la Ley, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del presente pagare, y hasta cuando su pago total se efectúe.

CUARTO: Expresamente declaro excusado el protesto del presente pagaré y los requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora.

QUINTO: En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor será a mi cargo las costas judiciales y/o los honorarios que se causen por tal razón.

Firmado en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

EL DEUDOR,

Firma: _____

Nombre: Arcesio Murillo

C.C No: 80368791 de Usme

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora:	04 ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL		**Tipo de egreso:**	SALIDA_INVERSION_DRRLLO_COMUN			
Numero Egreso:	212		**Estado Egreso:**	APROBADO	**Vigencia Egreso:** 2019	**Fecha Egreso:**	30 mayo 2019
Documento soporte:	ACTA		**Numero Doc Soporte:**	1	**Vigencia Doc:** 2019	**Fecha Doc Sop:**	08 mayo 2019
Funcionario solicitante:	830062075	Jac Urbanizacion Horacio	**Dependencia solicitante:**	9999999999999	SIN UBICACION		
Encargado de bodega:	93201395	Jose Angel Andrade Rodriguez					
Observaciones:	Salida De Elementos Del Ccv 272-2018-Para La Jac Urbanizacion Horacio Orjuela-Cruza Con Ingreso 2186						

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
979	MESA PLASTICA PEQUEÑA	UNIDAD	20	35.143,00	702.860,00
912	SILLA PLASTICA SIN BRAZO	UNIDAD	60	12.228,00	733.680,00
675	TABLERO ACRILICO	UNIDAD	1	122.803,00	122.803,00
				Total:	**1.559.343**

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
	Totales:		

Jose Angel Andrade Rodriguez
Responsable Entrega

80368791
Jac Urbanizacion Horacio Orjuela
Responsable Recibe

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

COMPROBANTE DE TRASLADO

Tipo de traslado:	TRASLADO_BIEN_NUE_ENT_COMODATO	**Vigencia Traslado:**	2019
Numero Traslado:	142	**Estado Traslado:**	APROBADO (30 de mayo de 2019)
Dependencia Recibe:	9999999999999 SIN UBICACION	**Dependencia Entrega:**	1204320000000 ALMACEN
Responsable Recibe:	830062075 Jac Urbanizacion Horacio Orjuela	**Responsable Entrega:**	93201395 Jose Angel Andrade Rodriguez
Tipo responsable recibe:	TERCERO	**Tipo responsable entrega:**	FUNCIONARIO
Observaciones:	SALIDA DE ELEMENTOS DEL CCV 272-2018-PARA LA JAC URBANIZACION HORACIO ORJUELA-CRUZA CON INGRESO 2186		

Placa	Elemento	Nombre del elemento	Estado	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Valor
522046	209	ESCRITORIO	BUENO	5-5-07-06-03	1-5-10-37-03	429.616
522018	887	CARPA TIPO KIOSCO	BUENO	1-6-65-01	1-5-10-37-03	1.349.468
					Total:	**1.779.084**

Cuenta Contable	NOMBRE CUENTA	Valor Debito	Valor Credito
	Total:		

Jose Angel Andrade Rodriguez
Responsable Entrega

80368791
Jac Urbanizacion Horacio Orjuela
Responsable Recibe

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION, INGRESO Y SALIDA DEL ALMACEN CONTRATO DE COMPRAVENTA 272 Y 269 DE 2018

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN EL MARCO DEL PROYECTO 1578"

Siendo las 2:00 p.m. del día de junio de 2019, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldia Local de San Cristóbal los (a) señores (as): JOSE ANGEL ANDRADE, Almacenista del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, LUIS CARLOS MORA, apoyo al almacén y el señor (a) ARCESIO MURILLO DELGADO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80368797, representante legal de la Junta de Acción Comunal del URBANIZACION HORACIO ORJUELA, con el fin de realizar la entrega de los siguientes elementos de dotación, en calidad de comodato:

CANTIDAD	ELEMENTO	SERIALES	VALOR TOTAL CON IVA
2	Parlantes	NES10033 - NES10034	1232000
1	Amplificador de Sonido	NES20017	471000
2	Micrófono	NES30027	382000
1	Computador	MJ08JWAK	4958741
1	Licencia	N/A	1062105
1	Impresora Multifuncional	G988XB03451	8304840
1	Video Beam	X4HS8602274	2950000
1	Carpas	N/A	1349468
20	Mesas	N/A	702860
60	Sillas	N/A	733680
1	Escritorio	N/A	429616
1	Tablero Acrílico	N/A	122803
Valor Total Elementos (IVA Incluido)			22699113

Se verificó la cantidad y se recibió de conformidad a lo convenido. En constancia se firma por los intervinientes:

18 JUN 2019

JOSÉ ÁNGEL ANDRADE RODRÍGUEZ
ALMACENISTA DEL FDLSC

LUIS CARLOS MORA
APOYO AL ALMACÉN DEL FDLSC

LEIDY TATIANA ROMERO ABRIL
APOYO A LA SUPERVISIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADA FDLSC

ARCESIO MURILLO DELGADO
PRESIDENTE JAC
C.C. 80368797

U. Horacio Orjuela
Comodato N° 93-2015

60
61

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

COMPROBANTE DE TRASLADO

Tipo de traslado: TRASLADO_BIEN_NUE_ENT_COMODATO
Vigencia Traslado: 2019
Numero Traslado: 253
Estado Traslado: APROBADO (17 de julio de 2019)
Dependencia Recibe: 9999999999999 SIN UBICACION
Dependencia Entrega: 1204320000000 ALMACEN
Responsable Recibe: 830062075 Jac Urbanizacion Horacio Orjuela
Responsable Entrega: 93201395 Jose Angel Andrade Rodriguez
Tipo responsable recibe: TERCERO
Tipo responsable entrega: FUNCIONARIO
Observaciones: SALIDA DE ELEMENTOS DEL CCV 269-2018-PARA LA JAC URBANIZACION HORACIO ORJUELA-CRUZA CON INGRESO 2200-2202

Placa	Elemento	Nombre del elemento	Estado	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Valor
522113	236	COMPUTADOR	BUENO	1-6-70-02	1-5-10-30-03	4.958.741
522174	241	IMPRESORA	BUENO	1-6-70-02	1-5-10-30-03	8.304.840
522153	254	LICENCIAS	BUENO	5-1-11-65	1-5-10-30-03	1.062.105
522363	39	AMPLIFICADOR DE SONIDO	BUENO	1-6-65-02	1-5-10-37-03	471.000
522397	56	MICROFONOS	BUENO	1-6-65-02	1-5-10-37-03	191.000
522395	56	MICROFONOS	BUENO	1-6-65-02	1-5-10-37-03	191.000
522442	57	PARLANTES	BUENO	1-6-65-02	1-5-10-37-03	616.000
522440	57	PARLANTES	BUENO	1-6-65-02	1-5-10-37-03	616.000
522128	69	VIDEO BEAM	BUENO	1-6-65-02	1-5-10-37-03	2.950.000
					Total:	**19.360.686**

Cuenta Contable	NOMBRE CUENTA	Valor Debito	Valor Credito
	Total:		

Jose Angel Andrade Rodriguez
Responsable Entrega

Jac Urbanizacion Horacio Orjuela
Responsable Recibe



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195420013873
Fecha: 03-10-2019
20195420013873

61
62

MEMORANDO

PARA: JOSÉ ANGEL ANDRADE
Almacenista – Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal

DE: JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BÓLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal.

ASUNTO: Directriz respecto al seguimiento y uso de los elementos de dotación, entregados en modalidad de Comodato a las Juntas de Acción Comunal de la localidad, en el marco del Proyecto de Inversión 1578 denominado "*Participación para el bien común en San Cristóbal.*"

Cordial saludo:

Conforme lo establecido en la Resolución 01 de 2001 de la Secretaria Distrital de Hacienda, amablemente solicito se realice el respectivo seguimiento y verificación a los bienes entregados a las Juntas de Acción Comunal de la localidad, conforme lo estipulado en cada uno de los comodatos celebrados en la presente vigencia. Dicho seguimiento, deberá evidenciarse mediante acta de visita, donde sea explicita la verificación realizada, remitiendo copia digital al despacho, una vez se concluyan.

Adicional a lo anterior, es necesario que el almacén verifique que los elementos relacionados en cada comodato, se encuentran ubicados en espacios adecuados para su uso, en condiciones favorables, donde no se exponga a un deterioro acelerado el bien, por situaciones externas como humedad, goteras u otras caracteristicas fisicas del lugar donde se resguardan los bienes.

Igualmente, se solicita a partir de la fecha que se reporte a este despacho si se identifica el NO uso de los elementos por parte de las Juntas de Acción Comunal, es decir, si los bienes se encuentran archivados, en bodega o empacados como elementos nuevos que NO reflejan su uso, deberá notificarlo por escrito, adjuntando las respectivas evidencias para tomar las acciones administrativas correspondientes y así dar un uso eficiente al bien entregado.

Los documentos referentes a los contratos de contrato reposan en el archivo del Fondo De desarrollo Local para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BÓLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Tatiana Romero Abril/Profesional Planeación FDLSC

63
Nomoclatura
≠ 93-2015 63

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

INVENTARIO INDIVIDUAL

Fecha de Generación: 23 octubre 2020

IDENTIFICACION: 830062075 **NOMBRE:** JAC URBANIZACION HORACIO ORJUELA

DEPENDENCIA: 1204000000000 ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

UBICACION: COMODATO

No.	PLACA	ID	NOMBRE ELEMENTO	TIPO	ESTADO	SERIAL	MARCA	MODELO	TRASLADO	VALOR
1	2629	803	Archivador metalico 4 gavetas	CC	BUENO				2015-317	168.705
2	10871	42	CABINAS	CC	BUENO		YAMAKI	4153		422.240
3	10872	45	CONSOLAS	CC	null	MA608PD	YAMAKI	MA 608PD		1.044.000
4	10873	42	CABINAS	CC	MALO		YAMAKI	4153		422.240
5	10874	66	TELEVISOR	CC	null	XB90413008	PANASONIC	TC-29RX30LC		858.400
6	10876	209	ESCRITORIO	CC	BUENO		.	802		232.000
7	10877	198	ARCHIVADORES	CC	BUENO		.	806		313.200
8	10879	236	COMPUTADOR	CC	null	BC03070621337	QBEX	ATLAS II 9800		3.182.112
9	10883	241	IMPRESORA	CC	null	STTCEI17522	PANASONIC	.		438.828
10	10884	217	PAPELOGRAFO	CC	BUENO		.	.		156.600
11	10885	222	SILLAS	CC	BUENO		.	576C		170.520

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

INVENTARIO INDIVIDUAL

Fecha de Generación: 23 octubre 2020

IDENTIFICACION: 830062075 **NOMBRE:** JAC URBANIZACION HORACIO ORJUELA

DEPENDENCIA: 1204000000000 ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

UBICACION: COMODATO

No.	PLACA	ID	NOMBRE ELEMENTO	TIPO	ESTADO	SERIAL	MARCA	MODELO	TRASLADO	VALOR
12	120175	254	LICENCIAS	CC	BUENO					1.281.215
13	516800	436	REPRODUCTOR DE DVD	CC	BUENO	A	A	A	2015-598	69.450

TOTAL: 8.759.510

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

INVENTARIO INDIVIDUAL

Fecha de Generación: 23 octubre 2020

IDENTIFICACION: 830062075 **NOMBRE:** JAC URBANIZACION HORACIO ORJUELA

DEPENDENCIA: 9999999999999 SIN UBICACION

UBICACION: COMODATO

No.	PLACA	ID	NOMBRE ELEMENTO	TIPO	ESTADO	SERIAL	MARCA	MODELO	TRASLADO	VALOR
1	522018	887	CARPA TIPO KIOSCO	DE	BUENO	N/A	N/A	N/A	2019-142	1.349.468
2	522046	209	ESCRITORIO	CC	BUENO	N/A	N/A	N/A	2019-142	429.616
3	522113	236	COMPUTADOR	DE	BUENO	MJ08JWAK	LENOVO	THINKCENTRE M820Z	2019-253	4.958.741
4	522128	69	VIDEO BEAM	DE	BUENO	X4HS8602274	EPSON	V11H843021	2019-253	2.950.000
5	522153	254	LICENCIAS	DE	BUENO	OFFICE ESTANDAR	MICROSOFT	OFFICE ESTANDAR	2019-253	1.062.105
6	522174	241	IMPRESORA	DE	BUENO	G988XB04610	RICOH	40780	2019-253	8.304.840
7	522363	39	AMPLIFICADOR DE SONIDO	DE	BUENO	NES20017	YAMASAKI	LEX 207 / USB	2019-253	471.000
8	522395	56	MICROFONOS	DE	BUENO	NES30027	SHURE	SV200	2019-253	191.000
9	522397	56	MICROFONOS	DE	BUENO	NES30028	SHURE	SV200	2019-253	191.000
10	522440	57	PARLANTES	DE	BUENO	NES10033	NES	ASK15	2019-253	616.000
11	522442	57	PARLANTES	DE	BUENO	NES10034	NES	ASK15	2019-253	616.000

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

INVENTARIO INDIVIDUAL

Fecha de Generación: 23 octubre 2020

IDENTIFICACION: 830062075 **NOMBRE:** JAC URBANIZACION HORACIO ORJUELA

DEPENDENCIA: 9999999999999 SIN UBICACION

UBICACION: COMODATO

No.	PLACA	ID	NOMBRE ELEMENTO	TIPO	ESTADO	SERIAL	MARCA	MODELO	TRASLADO	VALOR

TOTAL: 21.139.770

X 80368797

JAC URBANIZACION HORACIO ORJUELA

64
65
67

TARJETA DE CONTEO FISÍCO DE INVENTARIO 2020 FDLSC

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

RESPONSABLE: Arasio Murillo Delgado DEPENDENCIA: JAC Urbanización Horacio Ortega FECHA: 27/10/20

No. CEDULA: 80.368.797 DIRECCIÓN: Calle 32A Sur # 66-57 Este HORA: 2:00 Pm

PLACA	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIAL	ESTADO	OBSERVACIONES
2629	Archivador metalico.			B	
10871	Cabinas	Yamaki		B	
10872	Consolas	Yamaki	MA60BPD	B	
10873	Cabinas.	Yamaki		B	
10874	Televisor	Panasonic		B	
10376.	Escritorio.			B	
2629	Archivadores.			B	
10879	Computador..	QBEX.		B	
4002423	Archivador.			B	
13 2669	Escritorio			B	
10833	Impresora	Panasonic	STICE17522	B	
10834	Papelografo			B	
10835	Sillas.			B	
20175	Licencias			B	
516800	Reproductor de DVD	Challenger.		B	
522013	Carpa tipo kiosko.			B	
522046	Escritorio			B	

FIRMA DEL RESPONSABLE: 80368797 NOMBRE QUIEN TOMA LA INFORMACIÓN: LEIDY LEON MORENO

TARJETA DE CONTEO FISÍCO DE INVENTARIO 2020 FDLSC

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

RESPONSABLE: Arcesio Murillo Delgado DEPENDENCIA: IAC Urbanización Horacio Ajuela FECHA: 29/10/20

No. CEDULA: 80.368.797 DIRECCIÓN: Calle 32A Sur # 6G-52 Este HORA: 2:00 pm

PLACA	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIAL	ESTADO	OBSERVACIONES
522113	Computador	Lenovo	MJ0BJWAS	B.	
522128	Video Beam	Epson	X4HS8602794	B	
522153	Lucecitas			B	
522174	Impresoras	Ricoh	6988XB09610	B	
522363	Amplificadores de sonido	Yamaha	AES20017	B	
522395	Microfonos.	Shure		B	
522397	Microfonos.	Shure		B	
522440	Pailanter	AES	AES 10033	B	
522442	Parlanter	AES	AES 10034	B	

FIRMA DEL RESPONSABLE: 80368797 NOMBRE QUIEN TOMA LA INFORMACIÓN: Leidy Leon Moreno.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215420405421
Fecha: 03-07-2021
20215420405421

64
68
69

Bogotá, D.C.

542

Presidente
ARCESIO MURILLO DELGADO - MARIA LUCERO CASTILLO PEÑA
Junta de Acción de la Urbanización Horacio Orjuela de la Localidad 04 San Cristóbal
Transversal 6 D Este No.32 B – 03 - Calle 32 A Sur No.6 B - 57 Este
cherchisgavis@gmail.com
Teléfonos: 3620283 – 3158041968 – 3003803917 - 3675237
Asunto: Visitas de verificación física bienes muebles e inmuebles entregados en comodato y bienes de consumo control administrativo
Referencia: comodato No. 093 del 2015.

Cordial saludo.

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, dando cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 001 de 2019, el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y las Instrucciones comodatos gco-gci-in031_v4, le informa que realizará la verificación del cumplimiento del contrato y del estado de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Fondo y que están asignados en calidad de comodato como elementos de control administrativo y de consumo.

Por lo anterior, agradecemos su colaboración y con el fin de llevar a feliz término esta labor; los funcionarios del almacén se comunicarán con usted para acordar una fecha y hora de visita en la que se hará la verificación física, con actas de seguimiento y confrontación de las existencias.

De igual forma aprovecho esta oportunidad para recordar la importancia de dar estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales de uso y destinación de los bienes muebles, recordando que los bienes entregados en este contrato son intransferibles y, por tanto, no podrá cederse a terceros a ningún título, así como las responsabilidades contenidas en el Código Civil Colombiano, libro IV, título XXIX (artículos 2200 al 2220).

Sin otro particular,

ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de San Cristóbal. (E)
Proyectó: Elvira Peña Quino – Ctto 133 del 2021 Asignada a Almacén FDLSC.
Revisó: Amanda Milena González Guataquira – Almacenista FDLSC (E)
Lynda Blair Ramírez Escamilla -Profesional Especializado código 222-grado 24
Aprobó: Juan Manuel Barrera Monterrosa – Despacho FDLSC

Acuse de recibido correo electrónico CDJ - 08.07-2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

BASE UNICA PARA CONTROL DE CONTRATOS DE COMODATO

Código: GCO-GCI-F135
Versión: 2
Vigencia: 29 de enero de 2021
Caso HOLA: 150542

INFORMACION ENTIDAD RECEPTORA DE LOS BIENES											INFORMACION SOBRE TIPO DE BIENES			INFORMACION DEL COMODATO				INFORMACION POLIZA		EGRESO	ARCHIVO		Observaciones
Consecutivo	Nit o Identificación	Nombre de la Entidad Receptora	Tipo de Entidad	Persona Contacto	Cargo	Dirección Entidad	Teléfonos de la Entidad	Teléfono de Contacto	No. de Placa del Bien de Acuerdo a SICAPITAL	Descripción de Bienes Entregados	Bien Devolutivo o de Control Administrativo	Cantidad de Bienes Entregados	Valor de Bienes Entregados	Valor Total del Comodato	No. de Contrato	Fecha del Contrato (dd/mm/yyyy)	Fecha de Vencimiento del Contrato (dd/mm/yyyy)	Polizas a Cargo de:	No. de Poliza	No. Egreso de Almacen	No. de Carpeta	No. de Caja	
1	830062075-9	JAC URBANIZACIÓN HORACIO ORJUELA	Junta de Accion Comunal	Arcesio Murillo Delgado	Presidente de la JAC	Calle 32a sur #6 g-57 este	3620283- cherchisgavis@gmail.com	3158041968- 3003803917- 3675237	516890	REPRODUCTOR DE DVD	CC	1	$ 69.450	29.899.280	93	24/09/2015	31/12/2021	FDLSC	980-83-994000000153	598-2015/142-2019/253-2019/213-2019	1	12	Falta firma del almacenista del momento en el acta de entrega de elementos/Falta firma en el traslado 598-2015 del almacenista del momento/Firmó pagare 24/9/2015/Se entregaron el 24/9/2015 ADICION DE BIENES Y PRORROGA No.01 de fecha 28/5/2020 /evidencia que la ultima verificacion fisica se hizo en el año 2020 sin Observaciones
2									2629	Archivador metalico 4 gavetas	CC	1	$ 168.705										
3									120175	LICENCIAS	CC	1	$ 1.381.215										
4									522113	COMPUTADOR	DE	1	$ 4.958.741										
5									522128	VIDEO BEAM	DE	1	$ 2.959.000										
6									522153	LICENCIAS	DE	1	$ 1.062.105										
7									522174	IMPRESORA	DE	1	$ 8.304.840										
8									522395	MICROFONOS	DE	1	$ 191.000										
9									522397	MICROFONOS	DE	1	$ 191.000										
10									522440	PARLANTES	DE	1	$ 616.000										
11									522442	PARLANTES	DE	1	$ 616.000										
12									522018	CARPA TIPO KIOSCO	DE	1	$ 1.349.468										
13									5520-46	ESCRITORIO	CC	1	$ 429.616										
14									522363	AMPLIFICADOR DE SONIDO	DE	1	$ 471.000										
15									10871	CABINAS	CC	1	$ 422.240										
16									10872	CONSOLAS	CC	1	$ 1.044.000										
17									10873	CABINAS	CC	1	$ 422.240										
18									10874	TELEVISOR	CC	1	$ 858.400										
19									10876	ESCRITORIO	CC	1	$ 222.000										
20									10877	ARCHIVADORES	CC	1	$ 315.200										
21									10879	COMPUTADOR	CC	1	$ 3.182.112										
22									10883	IMPRESORA	CC	1	$ 408.828										
23									10884	PAPELOGRAFO	CC	1	$ 156.600										
24									10885	SILLAS	CC	1	$ 170.530										
									GRAN TOTAL CONTRATO DE COMODATO No.093/2015					29.899.280									

Bienes registrados en SI CAPITAL - SAI generado el 11/10/2021

Elaborado

LINA MARCELA CASADIEGO MERCHAN
CPS 386-2021